



2024

Informe anual de Gobierno Corporativo

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2



Informe anual de Gobierno Corporativo de MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº2 correspondiente al ejercicio 2024

En la realización de este informe han participado las áreas y direcciones de Gerencia, Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Cumplimiento, Organización y Gestión de Riesgos de MUTUALIA coordinadas por la Dirección-Gerencia y se ha realizado utilizando exclusivamente medios de producción y recursos propios.



Punto de contacto:

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Número 2

Sede operativa:

C/Henao, 26
48009 Bilbao
Teléfono: 94 4252500
www.mutualia.eus

Este Informe de Gobierno Corporativo está disponible en www.mutualia.eus.



Índice

1.	Presentación del Presidente	4
2.	Identificación de la Entidad	5
3.	Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y actividad	8
4.	Patrimonio Histórico	12
5.	Asociación a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidad	13
6.	Adhesión de las personas trabajadoras autónomas	16
7.	Órganos de Gobierno y Participación	17
7.1	Junta General	18
7.2	Junta General Ordinaria 2024	20
7.3	Junta Directiva	27
7.4	Comisión Ejecutiva y otras comisiones	51
7.4.1	Comisión Ejecutiva	51
7.4.2	Comisión Ética	55
7.4.3	Comisión de Auditoria	57
7.4.4	Comisión de Retribuciones	60
7.5	Juntas Territoriales	62
7.6	Director Gerente	66
7.7	Comisión de Control y Seguimiento	68
7.8	Comisión de Prestaciones Especiales	72
8.	Transparencia	77
9.	Dirección y tutela de la DGOSS	85
10.	Control financiero y de cumplimiento. IGSS	88
11.	Sujección al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal	89
12.	Inspección de trabajo y Seguridad Social	91
13.	Tribunal de cuentas	93
14.	Control interno y gestión de riesgos	95
14.1	Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la Entidad	96
14.2	Sistema interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera	102

Presentación del presidente



La identidad de Mutualia está definida por su Propósito, su Misión, sus Valores, su Código Ético, Estatutos, Políticas, y muchos otros elementos culturales que, a nuestro entender, forman parte de lo que construye la personalidad de una organización.

La Junta Directiva General de Mutualia tiene atribuida, entre otras, la competencia de aprobar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.

La Política General de Gobierno Corporativo es pieza esencial del Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo y recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de los órganos de gobierno y participación que integran Mutualia, y los compromisos de Mutualia en esta materia.

Mutualia se compromete a cumplir con su Propósito y Misión con la responsabilidad de conducirse en todo momento de acuerdo a sus Valores y Código Ético, y al resto de elementos que conforman su Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo, para aportar beneficio a la Sociedad.

La Junta Directiva centra su actividad, de conformidad con el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, en la aprobación de los planes y objetivos estratégicos de Mutualia, en la definición de su modelo organizativo y en la supervisión de su cumplimiento y desarrollo.

La Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones, busca el interés social y actúa con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas que se encuentren en condiciones idénticas, sin perjuicio de promover la atención a la diversidad y la inclusión.

En su composición se cumple el principio de representación equilibrada tanto de las empresas asociadas miembros de la Junta Directiva (pequeñas, medianas o grandes según el número de sus personas trabajadoras), como de hombres y mujeres representantes de las mismas, conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad.

Por otro lado, en desarrollo y mejora continúa de nuestro Sistema de Integridad y de Buen Gobierno Corporativo, en 2024, Mutualia, como evidencia de su compromiso e implicación, la Junta Directiva, como máximo órgano de gobierno de la Entidad, ha aprobado diversas actualizaciones, que constan detalladas en el informe anual, de políticas y normativa interna de alto nivel que afianzan nuestra cultura ética en nuestra gestión.

Urtsa Errazti Olartecoechea

2. Identificación de la entidad

Denominación.

“MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°. 2

La denominación “Mutua Colaboradora con la Seguridad Social”, lo es por mandato de la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que determinó que todas las referencias a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se entenderán hechas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, denominación esta que se transpuso al art. 80 y siguientes del actualmente vigente Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.

C.I.F.

G- 95471165

Domicilio social y sede operativa

El domicilio social de Mutualia está situado en Donostia-San Sebastián, Paseo Miraconcha nº 7- planta baja. CP 20007.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a los Estatutos, la Sede operativa está ubicada en Bilbao, c/ Henao, nº. 26 CP 48009, en la que reside la dirección y administración de la Mutua, siendo éste el domicilio a efectos de notificaciones.

Sitio Web.

<https://www.mutualia.eus>

<https://www.mutualia.es>

Constitución.

“MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°. 2 se constituye en 15 de marzo de 2007 por Resolución de 8 de marzo de 2007 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE 28/03/2007) que autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2006, la fusión de «La Previsora», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2 y de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 20, aprobando la denominación de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2, para la nueva Entidad que se crea con motivo de la fusión, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente del Ministerio competente como órgano de dirección y tutela de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Registro.

Mutualia figura inscrita con el número dos en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la Gestión de la Seguridad Social, actualmente dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Además, su denominación quedó incorporada con fecha 12/04/2007 en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, también inscrita como tal, en dicho Registro Mercantil Central.

PROPÓSITO

El propósito de Mutualia es garantizar el derecho a la salud, seguridad y bienestar de las personas, en colaboración con la Seguridad Social.

MISIÓN

MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una asociación privada de empresas, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la gestión de servicios sanitarios, prestaciones económicas y actividades de prevención, dirigida a las empresas asociadas y personas protegidas contribuyendo a la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social.

Valores.



VISIÓN

Ser una mutua legitimada y reconocida por nuestros grupos de interés por contribuir al bienestar de nuestro entorno con gestión ética e innovadora.

3. Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y actividad

Naturaleza jurídica, ámbito de actuación.

Conforme al artículo 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS), Mutualia, como mutua colaboradora con la Seguridad Social es una asociación privada de empresarios y empresarias, constituida mediante autorización del Ministerio competente e inscrita en el registro especial dependiente de éste, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados y asociadas responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en dicha ley.

Mutualia tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado.

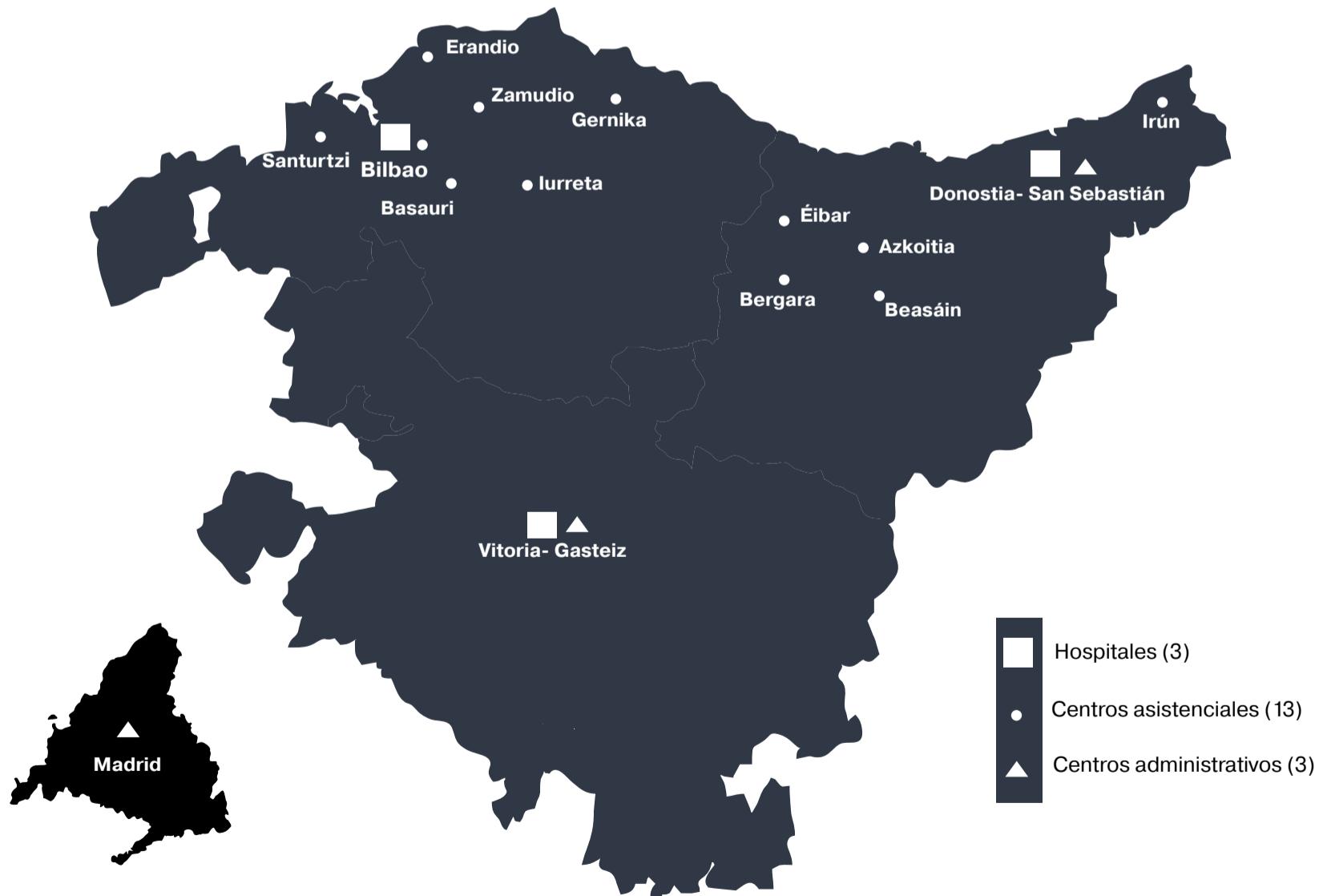
Mutualia, como el resto de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de su naturaleza privada

Sede Social:

C/ Miraconcha, 7
20007 Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)
943 42 65 00

Sede Operativa:

C/ Henao, 26
48009 Bilbao (Bizkaia)
944 25 25 00



Actividad

Mutualia tiene por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio del que depende, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

- La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de las y los trabajadores por cuenta propia.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.



La colaboración de Mutualia en la gestión de la Seguridad Social:

- No podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil.
- No comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadoras y trabajadores adheridos.
- No podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios y empresarias asociadas, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan en su condición de empresarias y/o empresarios.

4. Patrimonio Histórico.

Patrimonio Histórico.

Conforme al art. 93 de la Ley general de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) el Patrimonio histórico de Mutualia está formado por toda clase de bienes muebles e inmuebles, fondos, valores y fianzas incorporados a las Mutuas predecesoras de ésta, o a la actual Entidad, con anterioridad al 1 de enero de 1967, o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se traten de bienes que provengan del 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social.

La propiedad del Patrimonio histórico corresponde a la Mutua en calidad de asociación de empresarios y empresarias.

El Patrimonio histórico está sometido a la tutela del Ministerio competente y afectado estrictamente al fin social de la Entidad, no pudiendo derivarse de su dedicación a los fines sociales de la Mutua, rendimientos o incrementos que a su vez constituyan gravamen para el patrimonio único de la Seguridad Social, sin perjuicio de la imputación en sus correspondientes cuentas de resultados del canon o coste de compensación que en cada momento autorice el Ministerio competente, por la utilización de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico de la Mutua, para ubicar centros y servicios asistenciales o administrativos para el desarrollo de las actividades propias de la colaboración con la Seguridad Social.

Dicho canon o coste de compensación forma parte de los ingresos del Patrimonio histórico de la Entidad cuantificándose actualmente en el 6% del valor catastral de cada inmueble del Patrimonio Histórico utilizado para los fines de la Seguridad Social, previa autorización de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Son inmuebles del Patrimonio histórico de Mutualia: el edificio sito en c/ Ercilla nº 10 (Clínica Ercilla) de Bilbao, el edificio sito en c/ Henao, nº 26 de Bilbao (sede operativa); el edificio HAR Mutualia, sito en c/ Beato Tomás de Zumárraga, nº 10 bis de Vitoria-Gasteiz, y las fincas que ubican el Parking sito en la c/ Domingo Beltrán de Otazu nº 12-interior de Vitoria-Gasteiz, gestionado éste por empresa tercera según contrato de explotación y gestión vigente de 27 de mayo de 2015, prorrogado hasta el 31 de julio de 2025.

5. Asociación a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidad

Empresas que pueden asociarse.

Pueden asociarse a la Mutua todas las empresas, sean personas físicas o jurídicas, entidades, empleadoras públicas o privadas que ejerzan actividad, negocio, comercio, industria, agricultura, administración pública, etc., dentro del ámbito territorial de la Entidad, debiendo inscribirse en la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la LGSS. Todas y todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones descritos en los siguientes apartados.

Derechos de las empresas.

Son los establecidos en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua, la Política de Buen Gobierno Corporativo de Mutualia y demás normativa de aplicación. De estos derechos son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Instar la reunión de las Juntas Generales Extraordinarias en la forma que establecen los Estatutos.
- Intervenir con voz y voto en las Juntas Generales si el convenio de asociación está vigente a la fecha de celebración de las mismas, si bien solo tendrán derecho a voto las y los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.
- Elegir o ser elegidos/as miembros de la Junta Directiva.
- Poder cesar en la asociación de la Mutua, de conformidad con los Estatutos y normativa vigente.

Obligaciones de las empresas.

Son las establecidas en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua la Política de Buen Gobierno Corporativo de Mutualia y demás normativa de aplicación. De estos deberes son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Ejercer los cargos en los órganos de gobierno y participación de la Mutua para los que fueran elegidos; cumpliendo las obligaciones legales, estatutarias y corporativas que sea inherentes.

Responsabilidad.

Las obligaciones y responsabilidades de la Mutua y de las empresas asociadas quedan garantizadas por los recursos económicos que se establecen en los Estatutos, como consecuencia de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, y en su defecto, por la responsabilidad mancomunada de las asociadas, y se extenderá a todas las obligaciones que legalmente correspondan a la Mutua cuando ésta no las cumpliera a su debido tiempo; todo conforme a lo previsto en la citada normativa en vigor.

Empresas asociadas.

A fecha 31 de diciembre de 2024 Mutualia cuenta con 28.057 empresas asociadas.

6. Adhesión de las personas trabajadoras autónomas

Personas trabajadoras autónomas que pueden adherirse.

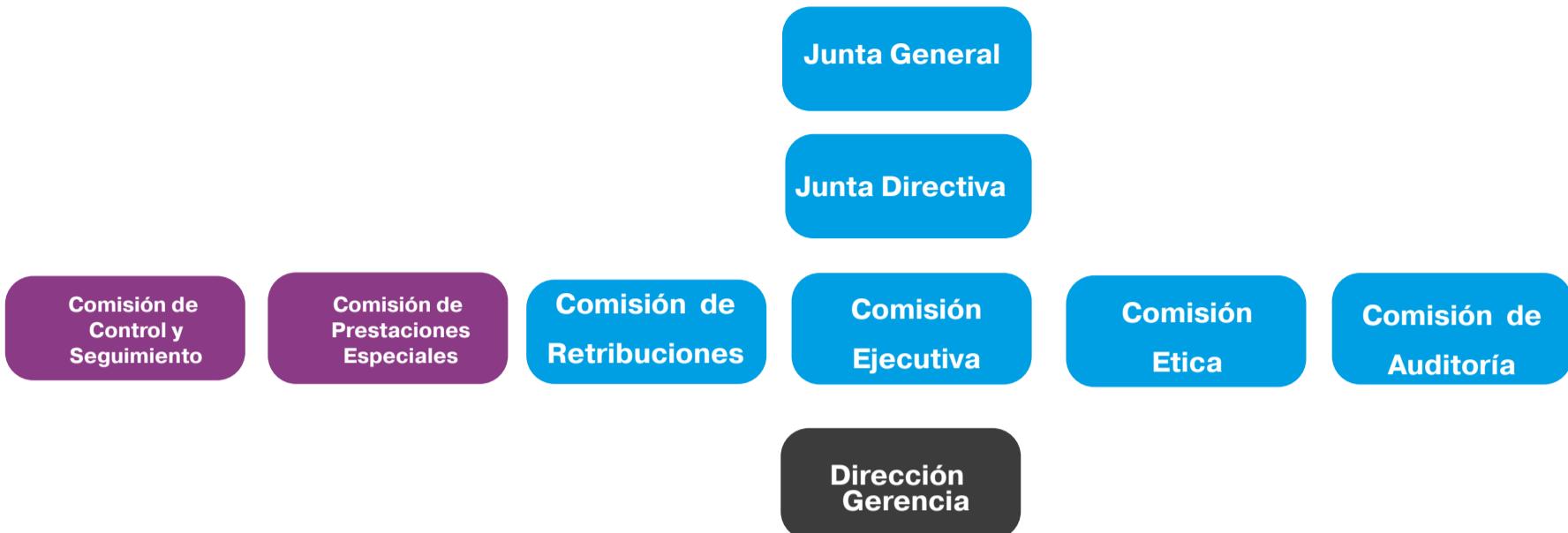
Conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, pueden adherirse a la Mutualia las y los trabajadores afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad de Trabajadores Autónomos (RETA) para la cobertura de la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y todas las prestaciones derivadas de contingencias profesionales, así como las personas trabajadoras del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA) y las personas trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (REM).

Personas trabajadoras autónomas adheridas.

A fecha 31 de diciembre de 2024 Mutualia cuenta con 50.257 personas trabajadoras autónomas adheridas.

7. Órganos de Gobierno y participación

7.1.Junta General.



Definición y composición de la Junta General.

La Junta General es el órgano de gobierno superior de la Mutua, estando integrada por todas las empresas asociadas, por una persona miembro de la Junta Directiva en representación de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia y por la persona representante de los y las trabajadoras en la Junta Directiva de la Mutua, computándose un voto por cada una/o de ellas y/o ellos, si bien sólo tendrán derecho a voto, las empresarias y los empresarios asociadas/os, así como la persona representante de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia adheridas/os que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales. La persona representante de las trabajadoras y los trabajadores de la Mutua tendrá plenos derechos y será elegida según las disposiciones aplicables en la materia.

Competencias.

Es competencia de la Junta General y facultad de la misma la adopción de cuantos acuerdos juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, gobierno, gestión y administración de la Entidad, pudiendo delegar cuantas facultades crea conveniente en la Junta Directiva, o en su Presidente, que no afecten a facultades indelegables a tenor de lo previsto en la LGSS, los Estatutos y las normas de desarrollo y otras concordantes de aplicación.

Son, en todo caso, COMPETENCIAS GENERALES de la JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- a) Designación, renovación y remoción por las causas establecidas en el artículo 24.2 de los Estatutos, de las y los empresarios asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.
- b) Ser informada anualmente sobre las dotaciones y aplicaciones del Patrimonio Histórico.
- c) Examen de la gestión social y aprobación, a propuesta de la Junta Directiva, de los balances, memorias, anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales.
- d) Aplicación, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente, del excedente anual generado, o alternativamente, establecimiento de derramas para atender las obligaciones de la Entidad, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Aprobación de la gestión de la Junta Directiva y de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio anterior.
- f) Traslado del domicilio social o de la sede operativa de la entidad a localidad distinta de las previstas en los Estatutos para cualquiera de aquellas.
- g) Adopción de acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos, no reservados a la exclusiva competencia de la Junta General Extraordinaria

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se celebrará por iniciativa de la Junta Directiva o a petición del 10% de las empresas asociadas al corriente en el pago de las cotizaciones sociales que lo soliciten a la Junta Directiva, presentando por escrito sus proposiciones y expresando los motivos de las mismas, con los puntos que desean que se incluyan en el orden del día, a fin de que ésta emita también su dictamen por escrito a la Junta General. El escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Mutua deberá presentarse en ésta, con al menos, 30 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda su celebración. No podrán tratarse otros asuntos que los determinados expresamente en la convocatoria.

Son COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- a) Resolver sobre la reforma o modificación de los Estatutos.
- b) Acordar la constitución, junto con otras mutuas, de centros mancomunados, o la vinculación de la Mutua a centro mancomunado existente, así como la desvinculación de los mismos.
- c) Resolver sobre la fusión, absorción o disolución de la Mutua, y demás asuntos derivados de estas operaciones, así como absorción por la Mutua de otra entidad de la misma naturaleza.
- d) Designación de las o los liquidadores.
- e) Exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva en los supuestos y conforme a las normas establecidas.
- f) Exigencia de responsabilidad mancomunada de las y los asociados prevista en el artículo 13 de los Estatutos.
- g) Otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria sean atribuidos a la Junta General Extraordinaria.
- h) Cualquier otra materia, si así se acordase por la Junta Directiva.

Reuniones, convocatoria, quorum. Acuerdos.

Las reuniones de la Junta General de Mutualia podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, antes del 30 de julio de cada ejercicio para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, y cuantas veces la convoque la Junta Directiva en la fecha y con el orden del día que establezca dicha Junta Directiva.

Las sesiones de la Junta General tanto Ordinarias como Extraordinarias se convocarán en la fecha que establezca la Junta Directiva.

El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, siendo convocadas y publicadas, al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, en el Boletín Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor difusión en el ámbito de la Mutua siendo éste, todo el territorio del Estado. Adicionalmente, tal convocatoria se publicará a través de la página web de la entidad, correo electrónico u otros medios que permitan la máxima difusión de la convocatoria. Dichas convocatorias con su orden del día se harán llegar también al Ministerio competente con el mismo plazo de antelación.

Para celebrar válidamente las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General, se requiere la presencia de la mitad más uno de las empresas asociadas en 1^a convocatoria, salvo en Juntas Generales Extraordinarias convocadas para la reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que deberán concurrir las dos terceras partes de las empresas asociadas a la Mutua.

En 2^a convocatoria, las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General se celebrarán, como mínimo media hora después de la señalada para la 1^a convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea el número de asistentes, requiriéndose el voto favorable de la mayoría presente y representada con derecho a éste, con excepción de los acuerdos de reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que requerirán las dos terceras partes de las y los asistentes y representados/as con derecho a voto en la misma.

El voto de la persona que ostente el cargo de Presidente o Presidenta tiene fuerza para dirimir en caso de empate.

Para la asistencia a las Juntas Generales, se podrá conceder el derecho de representación que habrá de recaer en una empresa asociada, el/la Presidente/a de la Junta Directiva o en cualesquiera de los miembros de la Junta Directiva, sin que pueda conferirse a personas que presten servicio retribuido en la Mutua. Este derecho se ejercerá en la "Tarjeta de Asistencia".

Los acuerdos adoptados en forma estatutaria obligarán a todas y todos las/los asociadas/os aunque no hubieran asistido a la reunión en que se adopten, o de asistir no hubieran podido votar por no hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, o lo hubieran hecho en contra, así como a la representación de las y los trabajadores por cuenta propia adheridos y a éstos, en los términos que reglamentariamente se establezca.

7.2. Junta General Ordinaria 2024.

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (Mutualia), en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó en virtud de lo establecido en los artículos, 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como 22 y 23 de sus Estatutos, convocar a sus empresas asociadas a la Junta General Ordinaria, que se celebró el día 19 de julio de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica Pakea).

Tal convocatoria se publicó el 27 de junio de 2024 en medios de comunicación de mayor difusión, así como en el Boletín Oficial del Estado el 24 de junio de 2024, fue traducida al lenguaje braille, y en la página web de la entidad.



**Junta General Ordinaria
19 de julio de 2024- 12:30 horas
Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica
Pakea) Donostia- San Sebastián**

**Conferencia: 13:30 horas
"Nuevas estrategias en la gestión
de las ausencias en el trabajo"**

**Juanma Legorburu
Director médico de enlace**

Inscripción 944 252503
cgutierrez@mutualia.eus

#mutualiakm0



La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en adelante, *Mutualia*), conforme a lo acordado en su reuniones de 25 de marzo de 2024, en virtud de lo previsto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como en el art. 22 y art. 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado CONVOCAR a sus empresas asociadas a la Junta ORDINARIA, que se celebrará el próximo **día 19 de julio de 2024 (viernes)**, a las **12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria**, en **Donostia-San Sebastián, Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (salón de actos de Clínica PAKEA)**, conforme al siguiente:

Orden del Día de la Junta General ORDINARIA

1. Saludo e intervención inicial del Presidente
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances, Cuentas de resultados del ejercicio y Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, una vez conocidos los Informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como el Resultado económico positivo del ejercicio 2023 y aplicación del excedente.
3. Información y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2023.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la Política General de buen Gobierno Corporativo.
6. Renovación y ratificación de miembros de la Junta Directiva.
7. Nominamiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.
8. Intervención final del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Documentación a disposición para la Junta General: El Informe de inversiones financieras temporales, la Memoria, Balances, las Cuentas de resultados, el Informe anual de Gobierno Corporativo, el texto revisado propuesto de la Política General de Buen Gobierno Corporativo, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.es), dentro de los 15 días anteriores a las Juntas Generales, de haberse notificado estos últimos a Mutualia, y en todo caso desde la fecha de su notificación.

Forma y condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación: Tendrán derecho de asistencia todas las empresas asociadas a Mutualia con Documento de Asociación vigente a la fecha de la celebración de la Junta General, si bien solo tendrán derecho a voto aquellas que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También tendrán derecho de asistencia y de voto la persona representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas a Mutualia, así como la persona representante de las personas trabajadoras de la propia Entidad.

A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto, en el domicilio social y en la sede operativa de Mutualia existe un Registro de control actualizado a la fecha de la convocatoria de las Juntas Generales, de las empresas asociadas y aquellas que están al corriente de sus obligaciones sociales, con los datos a ellas referentes, pudiéndose acreditar también dichos requisitos, mediante exhibición del Documento de Asociación y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Toda empresa asociada a la Mutua que desee asistir a las Juntas Generales, por sí misma, o por delegación, deberá estar provisto de la "Tarjeta de asistencia y/o Delegación de voto", pudiéndose recoger en cualquiera de dichos centros de Mutualia, u obtener en la página web www.mutualia.eus. La representación por delegación de voto podrá otorgarse a favor de otra empresa asociada, o a favor del Presidente de Mutualia, o de cualquiera de los demás miembros de la Junta Directiva. Para cualquier duda o consulta 94.425.25.03

En Bilbao, a 25 de marzo de 2024
Por la Junta Directiva de Mutualia
EL PRESIDENTE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 152

Lunes 24 de junio de 2024

Sec. V-C. Pág. 35513

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

23721 MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2.

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en adelante, Mutualia), conforme a lo acordado en su reunión de 25 de marzo de 2024, en virtud de lo previsto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como en el art. 22 y en el art. 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado CONVOCAR a sus empresas asociadas a la Junta General ORDINARIA que se celebrará el próximo día 19 de julio de 2024 (viernes), a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola nº26, Barrio de Ibaeta, (salón de actos de Clínica PAKEA), conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Saludo e intervención inicial del Presidente

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances, Cuentas de resultados del ejercicio y Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, una vez conocidos los Informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como el Resultado económico del ejercicio 2023 y aplicación del excedente.

Tercero.-Información y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.

Cuarto.-Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2023.

Quinto.-Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la Política General de Buen Gobierno Corporativo.

Sexto.-Renovación y ratificación de miembros de la Junta Directiva.

Séptimo.-Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.

Octavo.-Intervención final del Presidente.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Documentación a disposición para la Junta General: El Informe de inversiones financieras temporales, la Memoria, Balances, las Cuentas de resultados, el Informe anual de Gobierno Corporativo, el texto revisado propuesto de la Política General de Buen Gobierno Corporativo, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.es), dentro de los 15 días anteriores a las Juntas

cve: BOE-B-2024-23721
Verificable en <https://www.boe.es>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 152

Lunes 24 de junio de 2024

Sec. V-C. Pág. 35514

Generales, de haberse notificado estos últimos a Mutualia, y en todo caso desde la fecha de su notificación.

Forma y condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación: Tendrán derecho de asistencia todas las empresas asociadas a Mutualia con Documento de Asociación vigente a la fecha de la celebración de la Junta General, si bien solo tendrán derecho a voto aquellas que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También tendrán derecho de asistencia y de voto la persona representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas a Mutualia, así como la persona representante de las personas trabajadoras de la propia Entidad.

A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto, en el domicilio social y en la sede operativa de Mutualia existe un Registro de control actualizado a la fecha de la convocatoria de las Juntas Generales, de las empresas asociadas y aquellas que están al corriente de sus obligaciones sociales, con los datos a ellas referentes, pudiéndose acreditar también dichos requisitos, mediante exhibición del Documento de Asociación y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Toda empresa asociada a la Mutua que desee asistir a las Juntas Generales, por sí misma, o por delegación, deberá estar provisto de la "Tarjeta de asistencia y/o Delegación de voto", pudiéndose recoger en cualquiera de dichos centros de Mutualia, u obtener en la página web www.mutualia.eus. La representación por delegación de voto podrá otorgarse a favor de otra empresa asociada, o a favor del Presidente de Mutualia, o de cualquiera de los demás miembros de la Junta Directiva. Para cualquier duda o consulta 94.425.25.03

Bilbao, 25 de marzo de 2024.- Por la Junta Directiva, El Presidente, Urtsa Errazti y Olartecoechea.

ID: A240029672-1

cve: BOE-B-2024-23721
Verificable en <https://www.boe.es>

Se publicó en la web de Mutualia para la celebración de la Junta General Ordinaria:

- Tarjeta de Asistencia.
- Tarjeta de delegación de voto.
- Memoria anual del ejercicio 2023.
- Cuentas Anuales 2023.
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2023 (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social).
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2023 (Gestión del Patrimonio histórico).
- Informe del Comité de inversiones financieras
- Informe anual de Gobierno Corporativo 2023
- Propuesta de modificación de la Política general de Buen Gobierno Corporativo



Convocatoria Junta General 2024 de Mutualia

Convocatoria de la entidad. La convocatoria CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA se celebra el próximo día 29 de julio de 2024 (viernes), a las 12:00 horas en primera convocada y a 12:30 horas en segunda convocatoria; en Donostia-San Sebastián, Pº Artillería nº 30, Barrio de Ibaeta, (salón de actos de Clínica RAKKA), conforme al apartado

Orden del Día de la Junta General ORDINARIA

1. Sesión de Información Presidencial Presidenta.
2. Examen y aprobación de los datos de la actividad del año 2023 incluidos en el Informe de Cuentas anuales 2023 y sus respectivas observaciones, debatimiento y aprobación del Informe de auditoría.
3. Examen y debate de la propuesta del presupuesto del ejercicio 2024. Una vez introducidos los datos en el sistema de gestión, se procederá a su aprobación por la Junta General de la Similitudidad fiscalizada y votación en la Junta General.
4. Aprobación y aprobación, en su caso, de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2024, así como de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2025.
5. Elección de la Junta General de la Sociedad.
6. Elección y aprobación de la Junta Directiva.
7. Aprobación de los informes de la Junta Directiva.
8. Elección del Presidente.
9. Otros y preguntas.

Forma y condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Solicitudes de asistencia a reuniones comprendidas en el Documento de Convocatoria de Reuniones y Asambleas de la Junta General. Si bien es cierto que el Presidente de la Junta Directiva, así como los miembros de la Junta Directiva, tienen la facultad de establecer otras formas de acreditación de la legitimidad de las personas que deseen asistir a las reuniones de la Junta Directiva.

A efectos del ejercicio de las funciones de asistencia y votación en las reuniones dentro y fuera de la sede social, Mutualia establece un Registro de Convidados a la Junta General. Si bien es cierto que el Presidente de la Junta Directiva, así como los miembros de la Junta Directiva, tienen la facultad de establecer otras formas de acreditación de la legitimidad de las personas que deseen asistir a las reuniones de la Junta Directiva.

Para la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva, se establecen las siguientes condiciones:

EL PRESIDENTE

#mutualialink #mutualia #mutualia_gob

Igualmente, el 27 de junio de 2024 se remitió comunicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36.4 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, se comunica a ese Centro Directivo en tiempo y forma, la convocatoria de la **Junta General Ordinaria** de Mutualia Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, que se celebrará el próximo día 19 de julio de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica Pakea) adjuntando al presente copia de la convocatoria con el orden del día de la junta.

Dicha convocatoria será publicada en el BOE, así como en alguno de los diarios de mayor difusión en el ámbito territorial de actuación de Mutualia que se extiende a todo el territorio del Estado español, conforme a lo dispuesto en el Artº. 22.4 en relación con el Artº. 5 de los Estatutos de esta Mutua.

Bilbao, 27 de junio de 2024

Ignacio Lekunberri Hormaetxea
DIRECTOR GERENTE

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL Jorge Juan, 59 28001.- MADRID

Asistieron a la Junta General Ordinaria de 19 de julio de 2024 un total de 3.466 empresas asociadas con derecho a voto, incluida la persona representante en la Junta Directiva de las y los trabajadores de MUTUALIA, estando 27 empresas presentes y 3.499 empresas representadas mediante previa delegación de representación y voto.

Por tanto, constando a fecha 19 de julio de 2024 (dato mensual de 30.06.2024) un total de 28.057 empresas en alta asociadas a MUTUALIA, el porcentaje de participación total en la Junta General Ordinaria de ese día (3.466 empresas presentes y representadas) fue de un 12,35 %

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria

1. Aprobó por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, la gestión de la Junta Directiva, incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances, Cuentas de resultados y Estados de cambios en el Patrimonio Neto una vez conocidos los Informes de Auditoría definitivos de las Cuentas Anuales, emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como la distribución del Resultado económico positivo del ejercicio 2023 de la gestión de contingencias profesionales y comunes, y negativo de la gestión del Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (CATA), siguiente:

• Aplicar la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales en	7.457.866,37
• Dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes en	675.227,56
• Aplicar la Reserva Complementaria de Contingencias Profesionales en	2.285.194,22
• Dotar la Reserva de Estabilización de Cese de Actividad de trabajadores Autónomos en	1.046.041,93
• Ingresar en la Reserva Complementaria de CATA en TGSS un total de	2.835.731,52

2. Aprobó el anteproyecto de presupuestos de Mutualia para el ejercicio 2025, y se autoriza a la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el proyecto de presupuestos de la Seguridad Social, teniendo en cuenta los criterios y ajustes que proponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

3. Aprobó la gestión desarrollada por la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia durante el ejercicio 2023.

4. Aprobó la modificación de la política general de buen gobierno corporativo de Mutualia en su revisión .

5 . Aprobó la designación como miembros de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas asociadas mutualistas:

- EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO
- FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO
- KUTXABANK, S.A.
- PLASTIGAUR, S.A
- PRODOL MEDITEC, S.A.
- REFINERIA DE PETROLEOS DEL NORTE, S.A.

La RATIFICACIÓN del nombramiento provisional y consecuente DESIGNACIÓN como miembros de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas asociadas mutualistas:

- FORTEK SERVICIOS DE FORMACIÓN S.L.U.
- AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A.

La RATIFICACIÓN del nombramiento provisional y consecuente DESIGNACIÓN como miembro de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de Dña. ISABEL ITURBE MACH como representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas

6. Aprobó el nombramiento de Julia Dieguez Pérez, representante de la empresa asociada Deusto Bizirik, S.A. y de la Cesar Gonzalez de Heredia Maruri, representante de la empresa asociada. Diputación Foral de Bizkaia., como interventores para la ratificación y aprobación del acta de la reunión.

7.3.Junta Directiva.

Definición, constitución y competencias de la Junta Directiva.

Es el órgano colegiado, representado por su Presidente o Presidenta, al que corresponde el gobierno directo e inmediato de la Entidad, su plena representación, y cuantas facultades de dirección, administración, disposición y ejecución sean precisas para la defensa de sus intereses patrimoniales y sociales, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa de aplicación y estos Estatutos.

La Junta Directiva de la actual Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social se constituyó el día 15 de abril de 2007

Con carácter enunciativo y no limitativo son competencias de la Junta Directiva:

- a) La dirección, organización y administración de la Mutua, contando al efecto con todos los poderes y facultades necesarios, incluso para adquirir, enajenar, permutar, gravar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles y derechos reales, en los términos previstos en cada caso por la legislación vigente, así como suscribir en nombre de la Entidad toda clase de documentos públicos y privados.
- b) Abrir o cancelar cuentas de crédito, de ahorro o corrientes en establecimientos bancarios, incluso en el Banco de España y demás entidades de crédito, así como retirar y disponer de los depósitos, fondos y consignaciones existentes en los mismos, en las oficinas públicas y Caja General de Depósitos, mediante cheques, talones, giros, órdenes, transferencias y letras de cambio compensadas, descontadas o aceptadas; librarse o aceptar, endosar, pagar y negar aceptación de pago a las letras, cheques, talones, vales o pagarés, así como proceder al protesto de los mismos. Determinar sobre la materialización de las inversiones de la Mutua.
- c) Representar a la Mutua ante toda clase de organismos, entidades, autoridades y jurisdicciones, en todas las materias, instancias y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de Casación.
- d) Convocar la Junta General, Ordinaria y Extraordinaria, ejecutar sus acuerdos, preparando el orden del día de la misma.
- e) La formulación de los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales, que deberán ser firmados por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva.
- f) Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las asociadas o los asociados prevista en el artº. 13 de estos Estatutos, así como aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos que se señalan en los mismos, a las asociadas y los asociados que incurran en los supuestos al efecto previstos.
- g) Nombrar y remover a la Directora o Director Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, en quien podrá delegar las funciones que se establecen en estos Estatutos, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- h) Constituir una o más Juntas Territoriales, designar a las y los miembros de las mismas, así como a las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales en representación de las empresarias y los empresarios asociadas/os.
- i) Adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Mutua y de sus propias instalaciones y servicios administrativos, médico-quirúrgicos, de recuperación y rehabilitación profesional, así como de prevención, y en particular a tal fin, establecer en su seno, aquellas Comisiones que estime precisas en orden a lograr un más detenido y continuado análisis y seguimiento de los aspectos de la gestión relativos a, cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorías interna y externa de la Entidad, personas y sus retribuciones.
- j) Aprobar el plan de viabilidad, rehabilitación o saneamiento a corto o medio plazo en el que se propongan las medidas adecuadas a rendir ante el Ministerio competente, para los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, sobre medidas cautelares.
- k) Resolver todas las cuestiones no atribuidas a la competencia de la Junta General, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de estos Estatutos y para suplir las omisiones que existan en ellos.

Composición, designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva.

Composición de la Junta Directiva	Nº mínimo previsto en los Estatutos	Nº máximo previsto en los Estatutos	Nº de miembros a 31.12.2024
Empresas asociadas (a)	10	20	19
Representante de las trabajadoras y los trabajadores adheridos (b)	1	1	1
Representante de las personas trabajadoras de Mutualia	1	1	1
Total	12	22	21

En la designación de representantes de los miembros de la Junta Directiva se cumple el Principio de Representación Equilibrada entre mujeres y hombres conforme a lo previsto en la legislación vigente, cumpliéndolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo o persona representante.

La designación de las y los miembros representantes en la Junta Directivas de las y los empresarios asociados, así como de las y los trabajadoras/es por cuenta propia adheridos/as, corresponde a la Junta General Ordinaria por mayoría simple de presentes y representados con derecho a voto en la misma, a la que la Junta Directiva someterá las candidaturas que hayan sido entregadas al Presidente, con diez días de antelación, al menos, a la fecha de celebración y estén formuladas por la Junta Directiva o firmadas por un mínimo de 50 empresarias y empresarios asociados para las candidaturas promovidas entre las/los mismos y el mismo número de trabajadoras/res adheridos/as para candidaturas promovidas entre las y los mismos, pudiendo también ser removidas/os por la Junta General Ordinaria y por las causas que se establecen en el párrafo siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente.

Serán causas de remoción la incapacidad o prohibición para ostentar el cargo de consejero/a o administrador/a en las Sociedades de Capital, o haber incumplido el sistema de incompatibilidades y prohibiciones establecido en la normativa de aplicación a las Mutuas.

Los miembros de la Junta Directiva, así como los cargos de la misma se nombran por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas y todos los miembros y cargos de la Junta Directiva son reelegibles, si bien para los cargos de Presidencia, Vicepresidencias, Secretario/a y Vicesecretario/a siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad,, pudiendo terminar antes de dicho plazo a petición propia o por acuerdo expreso de la Junta General Extraordinaria en el caso de miembros y en el de cargos (concretamente los de Presidencia, Vicepresidencias , Secretario/a y Vicesecretario/a por acuerdo expreso de la Junta Directiva, aunque no haya finalizado su mandato. Respecto a la renovación de la persona representante de las y los trabajadores dependientes de la Mutua, se estará a lo dispuesto en su regulación específica.

Para determinar los miembros que deban cesar en cada renovación, se seguirá el turno de antigüedad de nombramiento o última reelección. En caso de reelección, la empresa asociada, deberá aportar una certificación en la que conste su presentación a la reelección de miembro, y el nombre y demás datos preceptivos de su representación.

La Junta Directiva comunicará cada año a la Junta General Ordinaria los miembros que normativamente han de cesar en la misma por haber completado su mandato, proponiendo su reelección o sustitución. De igual forma le informará de los nombramientos de sus miembros realizados por la misma durante el año, a los efectos de su ratificación y designación si procede.

Las designaciones de cargos se realizarán en la reunión de la Junta Directiva inmediatamente siguiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Los nombramientos, a excepción de la persona representante de las personas trabajadoras de la Mutua, acompañados de la documentación establecida al efecto, se comunicarán, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su elección, al Ministerio competente, que procederá a su confirmación, o reparos si existiese incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos.

Las personas designadas para formar parte de la Junta Directiva no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones hasta que sus nombramientos sean confirmados por dicho Ministerio. Si el Ministerio no formula reparo alguno en el plazo de 15 días, se entenderán confirmados los nombramientos, sin perjuicio de que como consecuencia de nuevos hechos o de comprobaciones posteriores, pueda disponerse la remoción de sus cargos. Simultáneamente a la toma de posesión, cesarán quienes vinieran ostentando los cargos, dejándose constancia de esta toma de posesión, en el acta de la primera sesión siguiente de la Junta Directiva.

Las vacantes que pudieran producirse, antes de la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán cubrirse provisionalmente por acuerdo de Junta Directiva, quien propondrá a aquélla en su primera reunión siguiente, la ratificación del nombramiento o, si lo considera más conveniente, dejar sin cubrir alguno de sus puestos, siempre que se mantenga el número mínimo establecido.

Todas y todos los miembros de la Junta Directiva responderán de su gestión ante la Junta General.

Cargos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, elige de entre sus miembros una persona para Presidente, tres personas para las Vicepresidencias 1^a, 2^a y 3^a, una o un Secretario y una o un Vicesecretario, ostentando el resto el cargo de Vocales, con las siguientes atribuciones:

De la o el PRESIDENTE:

- a.- Representar y llevar la firma de la Mutua y a sus órganos de gobierno en juicio y fuera de él y en cualesquiera actos, pudiendo conferir para ello los poderes, autorizaciones y delegaciones que sean necesarias y que previamente hayan sido acordadas por la Junta Directiva.
- b.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Seguimiento y, en nombre de la primera, las de la Junta General, presidirlas, moderar el desarrollo de los debates cuidando del orden y buena marcha de las sesiones, y decidir los empates de las votaciones.
- c.- Ejecutar los acuerdos de las Juntas General y Directiva, Comisión Ejecutiva y en su caso, de los tomados por cualquier Comisión creada en el seno de la Junta Directiva.
- d.- Desempeñar las demás funciones que le son propias, así como cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en los Estatutos.

El régimen de indemnizaciones que se establezca regulará las que correspondan al o la Presidente/a de la Junta Directiva por las funciones específicas atribuidas y que, en ningún caso, podrán superar en su conjunto las retribuciones del Director Gerente.

De las y los VICEPRESIDENTES:

Sustituirán al o la Presidente/a por orden respectivo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad con las mismas atribuciones, así como a cualquiera de las o los Vicepresidentes en orden anterior. En defecto de las o los Vicepresidentes actuará el o la Vocal que, teniendo al menos antigüedad de un mandato de cuatro años, sea el/la de mayor edad.

Del SECRETARIO o SECRETARIA:

Intervendrá como tal en todos los actos de la Mutua y firmará las convocatorias de Junta Directiva, redactará las actas de toda clase de sesiones y dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, expediendo las certificaciones necesarias con el visto bueno del o la Presidente/a, custodiando el archivo de las mismas.

La o el Secretario, para el mejor cumplimiento de su misión, podrá estar asistido/a por una letrada o un letrado asesor que, sin la condición de miembro de la Junta Directiva, será designado por ésta conforme a lo previsto en el apartado 8 del artículo 24 de los Estatutos de Mutualia, el/la cual tendrá derecho de asistencia con voz, pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva.

Del VICESECRETARIO o VICESECRETARIA:

Sustituirá al Secretario o a la Secretaria en análogas situaciones que las previstas para la o el Vicepresidente y, en su defecto, actuará el o la Vocal de menor edad.

De las y los VOCALES:

Sustituirán al/ a la Vicepresidente 3º y Vicesecretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y en la forma en que determine la Junta Directiva. Desempeñarán, asimismo, los cometidos especiales que la Junta Directiva les encomiende en relación con el cumplimiento de sus acuerdos o funcionamiento de la Mutua; ello, sin perjuicio de las atribuciones que normativamente correspondan a la Vocal representante de las personas dependientes de la Mutua.

Incompatibilidades y prohibiciones de las y los miembros y representantes de la Junta Directiva.

Conforme al artículo 91 LGSS, no podrán formar parte de la Junta Directiva:

- a.- Las empresas asociadas y personas trabajadoras por cuenta propia adheridas, que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como asociadas y adheridas, respectivamente, a la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social si las infracciones se hubieran tipificado como graves o muy graves, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b.- Las personas que, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c.- Cualquier persona, ni por sí misma, ni en representación de la empresa asociada, que mantengan con la Mutua relación laboral, de prestación de servicios de carácter profesional, o que, por cualquier otro concepto, perciba de la Entidad.
- d.- Las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento, de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñen funciones ejecutivas, de cualquier otra Mutua, por sí mismas, o en representación de empresas asociadas, o de organizaciones sociales.

No podrá recaer simultáneamente en la misma persona, más de un cargo de la Junta Directiva, ya sea por sí misma como mutualista o en representación de otras empresas asociadas, ni podrán formar parte de la Junta Directiva las personas o empresas que mantengan relación laboral o de servicios con la Mutua, a excepción de la persona representante de las personas trabajadoras de la Entidad.

Responsabilidad de las y los miembros de la Junta Directiva.

1. Los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y las empresas asociadas de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio, las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.
2. La responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva será solidaria. No obstante, estarán exentos aquellos miembros que prueben que, no habiendo intervenido en la adopción o ejecución del acto, desconocían su existencia, o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

Las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva responderán, en los supuestos y forma previstos en el precedente punto 1, frente a la Seguridad Social, por los daños que causen a la parte del Patrimonio de la Seguridad Social definido en el primer párrafo del artº 92.1 de la LGSS, por los actos y acuerdos a que se refiere el apartado anterior.

3. No serán responsables las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva que prueben no intervinieron en la ejecución del acto o en la adopción del acuerdo lesivo y que desconocían su existencia, o que prueben que, conociéndola, hicieron lo posible por evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

No responderán tampoco las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva por daños causados por actos o acuerdos ejecutados o adoptados en cumplimiento de órdenes, instrucciones o cualquier clase de indicaciones impartidas por el Ministerio competente, o por entidades de él dependientes, en el ejercicio de las facultades de dirección y tutela que tiene legalmente atribuidas sobre las Mutuas, ni por actos o acuerdos que se ajustaran a concretos criterios previamente expresados a la Mutua por los mismos.

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta General.

4. La acción de responsabilidad por los daños a que se refiere el apartado 1, se entablará por la Mutua, previo acuerdo de la Junta General. El acuerdo de promover la acción determinará la suspensión en el cargo de las y los asociados afectados.

Las y los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.

5. La acción de responsabilidad por los daños contemplados en este artículo prescribirá en el plazo de un año desde que quien la ejercite tenga conocimiento del acto o acuerdo dañoso y, en cualquier caso, por el transcurso de dos años desde su realización o adopción.

Selección y nombramiento de los representantes de las y los miembros de la Junta Directiva.

Conforme a la Política General Buen de Gobierno Corporativo de MUTUALIA a la hora de seleccionar las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva, se velará por que las propuestas de personas candidatas recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, y por el adecuado equilibrio de género en la composición de la Junta Directiva, así como valorar como mérito el conocimiento de las dos lenguas oficiales de Euskadi.

Así mismo, se verificará que no concorra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de competencia o de interés establecidas en la normativa y en el Sistema de Gobierno Corporativo, tanto en la selección de miembros como de representantes de los mismos, así como que los procedimientos de selección de ambos, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no se obstaculice la selección de mujeres representantes de los miembros de la Junta Directiva.

Obligaciones y deberes de las y los miembros de la Junta Directiva y de sus personas representantes.

Conforme a la Política General Buen de Gobierno Corporativo de Mutualia, son obligaciones y deberes de las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva cumplir con las obligaciones y los deberes establecidos en la normativa de aplicación a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en los Estatutos de la entidad y en los Reglamentos internos de organización y funcionamiento de la Junta Directiva y sus Comisiones, que incluyen y son de destacar los siguientes:

- Deber de conocimiento y estricto cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades como miembros y representantes de la Junta Directiva, así como conflicto de intereses, debiendo suscribir los documentos de diligencia debida que les sean exigibles.
- Deber de diligente administración, que comprende la obligación de preparar adecuadamente y asistir a las reuniones de la Junta Directiva y sus comisiones, participando activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.

Este deber de diligencia comprende igualmente el de informar a través de los canales previstos en el Sistema Interno de Información de Mutualia de cualquier acción u omisión constitutiva de infracción o irregularidad en la gestión de la Mutua de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

- Deber de confidencialidad, aún después de cesar en las funciones de representante de miembro de la Junta Directiva, en cuya virtud se abstendrán de revelar la información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.
- Deber de no concurrencia, durante el ejercicio de su cargo, no pudiendo en dicho periodo formar parte ni ser representante de miembros de Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento, Comisión de Prestaciones Especiales o de la dirección ejecutiva de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o sus Centros mancomunados.
- No podrá recaer simultáneamente en la misma persona más de un cargo de la Junta Directiva, ya sea por sí misma o en representación de otras empresas asociadas, ni podrán formar parte de la Junta las personas o empresas que mantengan relación laboral o de servicios con la mutua, a excepción del representante de las personas trabajadoras de la Mutua.
- Las personas representantes de miembros de la Junta Directiva deberán comunicar a la o el Presidente todos los puestos que desempeñe y la actividad que realice en otras sociedades o entidades, y en general cualquier cambio significativo en su situación profesional que pueda tener relevancia para la observancia de incompatibilidades y prohibiciones legales, y evitación de conflictos de intereses, o de intereses contrapuestos al de la Mutua.
- Deber de lealtad, que incluye las obligaciones de comunicar por los canales previstos en el Sistema Interno de Información de la entidad cualquier situación de conflicto de interés y de informar a la Mutua de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como representante de miembro de la Junta Directiva que pueda suponer un incumplimiento o riesgo de incumplimiento de los deberes y obligaciones contenidas en esta Política. Incluye también la de abstenerse de incurrir en cualquier situación de incompatibilidad, así como de prohibición establecidas en la normativa de aplicación a las Mutuas (incluida la de revelación de información confidencial) para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar, en beneficio propio, de personas a él o a ella vinculadas o de las empresas a las que representan, las oportunidades del cargo.
- Las personas representantes de miembros de la Junta Directiva deberán poner su cargo a disposición de ésta en caso de cumplimiento de la edad límite estatutariamente prevista para su desempeño, incompatibilidad, falta de idoneidad, prohibición sobrevenida para el desempeño del cargo y demás supuestos establecidos en la normativa de aplicación y el Sistema de Gobierno Corporativo de la entidad.
- Observar también las normas de conducta establecidas en el Código Ético, en las Normas generales de conducta profesional de Mutualia, así como en cualquiera otra normativa interna en cuyo alcance estén incluidos.
- Respetar también los reglamentos internos que, en el ámbito de sus facultades de autoorganización, apruebe la propia Junta Directiva en cada momento en aras del mejor desempeño de sus cargos

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes PRINCIPIOS GENERALES:

- Actuarán con transparencia en la gestión de las funciones encomendadas, de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, eficacia, economía, eficiencia, y con el objetivo de satisfacer los intereses generales y de la Mutua.
- Ejercerán sus funciones absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio objetivo, independiente y ajeno a todo interés particular. Evitarán actuaciones que originan conflictos de intereses.
- Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas, así como usuarios y beneficiarios de servicios y prestaciones que se encuentren en condiciones idénticas, incluido el respeto a la igualdad lingüística y promoción activa del uso del euskera en el desarrollo de las actividades y competencias, relaciones con los integrantes de la organización, grupos de interés e instituciones, fomentando la igualdad entre hablantes.
- Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus funciones y fomentarán la calidad en la prestación de los servicios públicos de colaboración con la Seguridad Social, garantizando que la gestión de dichos servicios sea efectiva y ágil
- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los órganos de los que forman parte, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

- Adoptarán medidas de racionalización, simplificación y sostenibilidad de la estructura administrativa y de acceso directo de las personas usuarias a los servicios y prestaciones públicas garantizando una actuación ética, eficaz, eficiente y transparente
- Mantendrán una conducta digna y tratarán a las personas con esmerada corrección, promoviendo el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas. Tomará también en consideración los grupos de interés relacionados con la actividad de la Mutua, fundamentalmente las personas trabajadoras protegidas, las empresas asociadas y las personas trabajadoras autónomas adheridas; y su entorno social.
- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los órganos de los que forman parte, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- Fomentarán la capacidad innovadora de la Entidad, desarrollando políticas de investigación e innovación que favorezcan la prestación de servicios de calidad.
- El ahorro y la eficiencia energética deben contribuir a la sostenibilidad propiciando la reducción de costes, atenuando la dependencia energética y preservando los recursos naturales en la prestación de los servicios públicos.
- Promoverán la utilización de fuentes de energías limpias, la reducción de emisiones y el eficaz tratamiento de residuos. Adoptarán políticas energéticas y ambientales que compatibilicen el desarrollo económico con la minimización del coste social de las emisiones y de los residuos producidos y sus tratamientos.
- Favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua de las personas integrantes de la Entidad y de sus usuarios de servicios y prestaciones, promoviendo una cultura de conocimiento y cumplimiento adecuadas, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de las y los ciudadanos.

También conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

- Desempeñarán sus funciones con pleno respeto a la normativa de aplicación a las Mutuas, Estatutos de Mutualia y las de gobierno corporativo de la Entidad, y promoverán una cultura de cumplimiento adecuada y de lucha contra cualquier forma de corrupción.
- Asistirán (salvo imposibilidad o excusa justificada suficiente) a todas las reuniones convocadas de la Junta Directiva y en su caso, a las de las Comisiones delegadas de aquella de las que sean integrantes, interviniendo en los debates y deliberaciones, manifestando con plena libertad su criterio y opinión, aprobación o reparo a los asuntos que se sometan a su consideración.
- Guardarán estricta la confidencialidad sobre los hechos, documentos e informaciones que se les faciliten o conozcan para la preparación y/o toma de acuerdos por la Junta Directiva o sus Comisiones salvo que se declaren no reservadas o sean/consten publicadas para conocimiento del público en general; y siempre en todo caso sobre el contenido de las deliberaciones en las que hayan participado en el ejercicio de sus funciones, utilizándola sólo para los fines a los que va destinada. Esta obligación de confidencialidad función subsistirá tras el cese en su función/ cargo.
- Respetarán los acuerdos adoptados y participarán como cargos o miembros de las Comisiones delegadas de la Junta Directiva para los que sean designados.
- Pondrán en conocimiento de la persona u órgano responsable cualquier acción u omisión irregular o constitutiva de infracción de la cual tengan conocimiento conforme a lo previsto en la Política y demás normas del Sistema Interno de Información de Mutualia.
- Ejercerán las funciones que les atribuye la normativa vigente con unidad de propósito persiguiendo el adecuado ejercicio de las funciones y competencias atribuidas legalmente a las Mutuas, con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgadas y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de la Mutua.
- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra conflicto de interés o alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

- No aceptarán regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
- Desempeñarán sus funciones con transparencia sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad que sean de aplicación en su caso.
- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente, de manera responsable y eficiente los recursos públicos, así como los privativos de la Entidad, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación, contribuyendo a la sostenibilidad de la Seguridad Social.
- No se valdrán de su posición en la Mutua para obtener ventajas personales o materiales.
- Asegurarán el cumplimiento del principio de la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y la consecuente prohibición de actividades de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.
- Colaborarán y cooperarán con las Administraciones Públicas y con la debida diligencia en todos los asuntos encomendados a su gestión, ajustándose a los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- Actuarán lealmente en el marco de la colaboración entre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ajustándose de igual manera a los principios indicados en el punto anterior.
- Velarán porque todas las personas físicas y jurídicas que componen la Junta Directiva cumplan con los anteriores principios generales y de actuación.

Diligencia debida. Declaración anual de no incompatibilidades ni prohibiciones de las y los representantes y miembros de la Junta Directiva.

Anualmente, las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva de Mutualia suscriben un Documento Declarativo de no estar incursa, la persona representante ni la empresa asociada miembro en su caso, en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 87.4 y 91.1 y 2 LGSS y en el art. 34 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995 de 7 de diciembre).

Así mismo en tal declaración anual declaran conocer y aceptar las responsabilidades que derivan de la gestión de fondos públicos según lo previsto en el artículo 91.4 LGSS y el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria.

Tales declaraciones suscritas se entregan anualmente al Equipo de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social que lleva a cabo la auditoría del ejercicio precedente, certificando tanto la empresa miembro de la Junta Directiva como la persona representante en la misma de las personas trabajadoras autónomas adheridas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como mutualista de la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social, acreditando este extremo mediante la correspondiente certificación de la TGSS, certificando así mismo la relación existente entre la empresa asociada y su persona representante.

Las declaraciones y certificaciones respecto a la situación en el ejercicio 2024 han sido suscritas entre abril y junio de 2025.

También, conforme a lo previsto en las normas internas que conforman el Sistema de Prevención de Responsabilidad Penal de la persona jurídica (Compliance) de Mutualia, las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva suscriben, cuando son designados como representantes de miembros de tal órgano de gobierno, o cuando cambian su cargo de responsabilidad en el mismo, un Documento de Diligencia Debida, de conocimiento y de cumplimiento de las políticas y normas internas que constituyen el Modelo Prevención de Riesgos Penales (compliance) de Mutualia.

En dicha diligencia se comprometen a:

- Actuar conforme a la legislación vigente, y cumplir las normas internas de Mutualia.
- Promover la cultura corporativa de prevención, no tolerar y prevenir la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como aplicar los principios de ética y comportamiento responsable.
- Informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que conozca, o ante cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada a la comisión de actividades ilícitas; mediante el uso del Canal Interno establecido a tal efecto, ante el Comité de Cumplimiento de Mutualia.
- Comunicar, en su caso, si se está incurso en algún conflicto de interés o incompatibilidad legal para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización.

Y manifiestan:

Que NO está incurso/a en ningún CONFLICTO DE INTERÉS ni INCOMPATIBILIDAD LEGAL para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización de MUTUALIA, especialmente en lo relativo a las relaciones con la Administración pública, o con personas funcionarias/empleadas públicas.

Reuniones y acuerdos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reúne en sesión ordinaria trimestral al menos cuatro veces al año, y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria del Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Junta Directiva.

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva, la convocatoria se hace como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

La Junta se considera válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, no inferior a siete, y en segunda convocatoria media hora más tarde, con un número de miembros no inferior a siete.

Conforme a los Estatutos los acuerdos se adoptan por mayoría simple de asistentes (salvo para el supuesto de aprobación o modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva que exige mayoría cualificada de 2/3, conforme a su art. 5), considerándose el del Presidente de calidad para dirimir los empates. El voto de calidad recaerá en la/el Vicepresidente 1º en ausencia del o la Presidente/a, en la/el Vicepresidenta 2ª, en ausencia del o la Presidente/a y la/el Vicepresidente 1º, y en la/el Vicepresidente 3º en ausencia del o la Presidente/a así como del o la Vicepresidentes 1º y 2ª.

La o el Director Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva.

También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a , o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

Conforme a lo previsto en el art. 24.8 de los Estatutos de la entidad, acude también a las reuniones de la Junta Directiva, como letrado asesor, con voz pero sin voto, el Director de Asuntos Jurídicos de Mutualia.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el Libro de Actas de este órgano de gobierno.

Durante el año 2024 se han celebrado 11 reuniones de Junta Directiva:

- 29 de enero de 2024 Junta Directiva Extraordinaria
- 23 de febrero de 2024 Junta Directiva Extraordinaria
- 25 de marzo de 2024 Junta Directiva Ordinaria
- 31 de mayo de 2024 Junta Directiva Extraordinaria
- 5 de julio de 2024 Junta Directiva Ordinaria
- 19 de julio de 2024 Junta Directiva (doble reunión) Extraordinaria y Ordinaria
- 25 de octubre de 2024 Junta Directiva Ordinaria
- 14 de noviembre de 2024 Junta Directiva Extraordinaria
- 2 de diciembre de 2024 Junta Directiva Extraordinaria
- 13 de diciembre de 2024 Junta Directiva Ordinaria

En el ejercicio 2024, todos los acuerdos de la Junta Directiva salvo uno, se han tomado por unanimidad de los asistentes.

Cambios y renovaciones en los miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva en 2024.

- En la reunión de la Junta Directiva de 29 de enero de 2024 se acordó:

Por unanimidad de las y los asistentes, se da por COMUNICADO el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la empresa miembro de la Junta Directiva SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., la cual ha pasado a denominarse HEIDELBERG MATERIALS HISPANIA CEMENTOS, S.A."

- En la reunión de la Junta Directiva de 23 de febrero de 2024 se acordó ratifica el acuerdo de la Comisión Ética y da por revisada la actual composición de miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva de Mutualia, procediendo su renovación parcial al agotamiento del plazo de 4 años de mandato de seis de los actuales miembros en julio de 2024; no existiendo en la actualidad previsión de cumplimiento este año de la edad de 70 años en ninguna de las personas representantes que ostentan cargos de Presidente, Vicepresidentas, Secretaria y Vicesecretaria.
- En la reunión de la Junta Directiva de 31 de mayo de 2024 se acordó proponer a la Junta General Ordinaria del 19 de julio de 2024, dar por efectuada la incorporación provisional a la Junta Directiva de Mutualia, una vez ya confirmados por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para su ratificación en su caso en la próxima Junta General Ordinaria, de:

- EKHI ANKO ETXEBERRIA MOMBIELA como nuevo representante en la Junta Directiva de la empresa miembro TUBOS REUNIDOS, S.A.
 - ISABEL ITURBE MACH como nueva representante en la Junta Directiva de las personas trabajadoras autónomas adheridas
 - AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A. como nueva empresa miembro, y a su representante JON ANDER DE LAPATZA BENITO.
- En la reunión de la Junta Directiva de 5 de julio de 2024 se acordó por unanimidad de las y los asistentes, PROPONER a la Junta General Ordinaria del 19 de julio de 2024 la toma de los siguientes acuerdos:
- 1º.- La RENOVACIÓN de su mandato y consecuente DESIGNACIÓN como miembros de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas y entidades asociadas mutualistas:
- EUSKO JAURLARITZA – GOBIERNO VASCO
 - FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO MUSEOAREN FUNDAZIOA
 - KUTXABANK, S.A.
 - PLASTIGAUR, S.A
 - PRODOL MEDITEC, S.A.
 - REFINERIA DE PETROLEOS DEL NORTE, S.A.
- 2º.- La RATIFICACIÓN del nombramiento provisional y consecuente DESIGNACIÓN como miembros de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas asociadas mutualistas:
- FORTEK SERVICIOS DE FORMACIÓN S.L.U.
 - AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS, S.A.
- 3º.- La RATIFICACIÓN del nombramiento provisional y consecuente DESIGNACIÓN como miembro de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de:
- Dña. ISABEL ITURBE MACH como representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas
- En la reunión de la Junta Directiva de 19 de julio de 2024 se acordó por unanimidad de las y los asistentes, los siguientes acuerdos:
- 1º. La REELECCIÓN en el cargo de VICEPRESIDENTA 1^a de la Junta Directiva de Mutualia de la Sra. NEREA GARMENDIA GOÑI, de la empresa PLASTIGAUR, S.A.
 - 2º.- La REELECCIÓN en el cargo de SECRETARIA de la Junta Directiva de Mutualia de la Sra. MIREN GARBIÑE URRUTIKOETXEA ZABALA de la empresa asociada FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO
 - 3º.- La REELECCIÓN en el cargo de VICESECRETARIA de la Junta Directiva de Mutualia, de la Sra. ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA de la empresa PRODOL MEDITEC, S.A.
 - 4º.- MANTENER el resto de CARGOS actualmente vigentes de la Junta Directiva.
- En la reunión de la Junta Directiva de 14 de noviembre de 2024 el Sr. Presidente comunicó la asistencia por primera vez en esa reunión de IZASKUN ELORDUY VADILLO, a la que da una cordial bienvenida en nombre de la Junta Directiva, como nueva miembro representante titular de las personas trabajadoras de MUTUALIA, siendo así mismo la nueva representante suplente OLATZ MENDIABLE SANCHEZ, según acuerdo tomado por las representaciones legales de las personas trabajadoras de la Entidad de 18 de octubre de 2024, recibido y no obstado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en su oficio de 6 de noviembre de 2024

Junta Directiva a 31/12/2024



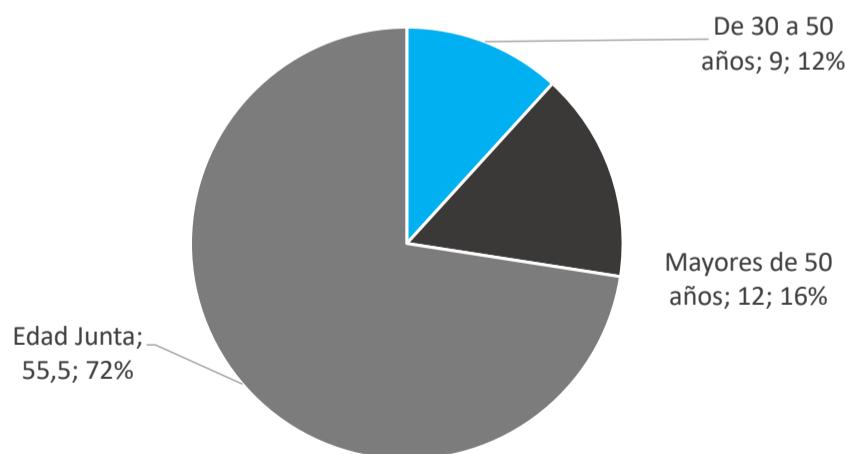
5 Ordinarias

6 Extraordinarias

66,66% asistencia

Media de asistentes: 14

Media de edad



Antigüedad en el cargo de la empresa en la Junta Directiva

9 años

45% Mujeres



MUTUALIA tiene un compromiso con la aplicación del principio presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos de gobierno, dirección y participación de la Entidad, tal y como marcan sus Estatutos.

Composición de la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2024

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Vicepresidenta 1º	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. L.
Vicepresidente 3º	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Vicesecretaria	Alexia Declaux Gaytan de Ayala	Prodol Meditec, S.A.
Vocal	Jon Ander Lapatxa Benito	Amurrio Ferrocarriles y equipos, S. A.
Vocal	Javier Sánchez Pérez	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Vocal	Ignacio Toledano Yaniz	Calcinor Servicios, S.A.
Vocal	Pendiente de designar	Eusko Jaurlaritza- Gobierno Vasco
Vocal	Carolina Pérez Toledo	Fortek Servicios de Formación, S.L.U.
Vocal	Naiara Erauso Sanz	Krafft, S.L.U.
Vocal	Diego Ricondo Chaves	Kutxabank, S.A.
Vocal	José Ignacio Zudaire Arana	Petróleos del Norte, S.A.
Vocal	Ricardo Eusebio Echave Subijana	Sociedad Alavesa de Inversiones, S.A.
Vocal	José María Echarri Campo	Heidelberg Materials Hispania Cementos, S.A.
Vocal	Gorka Zubillaga Bereciartua	Supermercados Ercoreca S.L.
Vocal	Ekhi Anko Erxeberria Monbiela	Tubos Reunidos, S.A.
Vocal	Fernando Salamero Laorden	Vinos Herederos Marques de Riscal, S.A.
Vocal	Isabel Iturbe March	Representante personas trabajadoras por cuenta propia adheridas
Vocal	Izaskun Elorduy Vadillo	Representante de las personas trabajadoras de Mutualia
	Olatz Mendible Sánchez como suplente	



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway
Systems Jez, S.L.

Es el representante de la empresa citada en la Junta Directiva.

Fue nombrado Presidente de MUTUALIA MCSS N° 2 en la Junta Directiva constituyente de ésta del 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA MATESS Nª 20 y Mutua Vizcaya Industrial MATEPSS N º20.

La empresa que representa renovó mandato como miembro de la Junta Directiva en los años 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 6 de septiembre de 2007, 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2022 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 213 personas trabajadoras.



Vicepresidenta 1^a
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S. A.

Es Directora Financiera.

Fue nombrada Vicepresidenta 1^a de MUTUALIA en la Junta Directiva de 17 de julio de 2020.

La empresa que representa fue nombrada miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, ratificada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020.

Renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024 siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 164 personas trabajadoras.



Vicepresidenta 2^a
Marta Barredo Unamunzaga
Herdit, S. L.

Es Directora Gerente.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 26 de marzo de 2019, ratificada por la Junta General del 19 de julio del mismo año, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 9 de septiembre de 2019, y fue nombrada Vicepresidenta 2^º en la reunión de Junta Directiva de 5 de noviembre de 2019.

Renovó su mandato en la Junta General del 14 de julio siendo de nuevo designada Vicepresidenta 2^º en la Junta Directiva de esa misma fecha; con la confirmación del Ministerio competente del 2 de agosto de 2023. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2027, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 90 personas trabajadoras.



Es Directora Gerente.

La empresa que representa fue nombrada miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 15 de julio de 2022, ratificada por acuerdo de la Junta General de 15 de julio de 2022 y fue nombrada Vicepresidenta 3^a en la reunión de Junta Directiva de la misma fecha y confirmada por el Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022 siendo ratificada en su cargo de Vicepresidenta 3^o en la reunión de Junta Directiva de 15 de julio de 2022, la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 13 personas trabajadoras.

Vicepresidenta 3^a

Jone Nolte Usparicha

Asociación Empresarial ASLE



Es Directora de Recursos Humanos y Calidad.

La empresa que representa fue designada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, ratificada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, en julio de 2021 fue nombrada SECRETARIA de la Junta Directiva.

Renovó su mandato el 19 de julio de 2024 en la Junta General, con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024 y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 103 personas trabajadoras.

Secretaria

Miren Garbiñe Urrutikoetxea
Zabala

Fundación del Museo
Guggenheim Bilbao



Es Asesora en Marketing y desarrollo internacional.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la reunión de ésta de 14 de noviembre de 2011, y ratificada por la Junta General del 24 de julio de 2012, con la confirmación por parte del Ministerio competente del 5 de septiembre de 2012. La empresa renovó mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio de 1 de septiembre de 2012; renovado de nuevo su mandato por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio el 20 de agosto de 2020. Fue nombrada Vicesecretaria en la Junta Directiva del 14 de julio de 2023.

Vicesecretaria
Alexia Declaux Gaytan de Ayala
Prodol Meditec, S.A.

Renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024 siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 6 personas trabajadoras.



Es Presidente y Director Gerente.

Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de 25 de marzo de 2024, ratificada por la Junta General de 19 de julio de 2024. con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 31 de julio de 2024.

Vocal

Jon Ander Lapatza Benito

Amurrio Ferrocarriles y
Equipos, S.L.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 213 personas trabajadoras.



Es Director Gerente- CEO.

Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, siéndolo también de sus predecesoras MUTUALIA MATEPSS nº 20 y Pakea MATEPSS nº 48, ratificada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en los años 2010, 2014, 2018 y 2022 con la consiguiente confirmación del Ministerio de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre del 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

Vocal

Javier Sánchez Pérez

ArcelorMittal Olaberria
Bergara, S.L.U.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 560 personas trabajadoras.



Es Administrador único.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 29 de marzo de 2010, ratificada por la Junta General de 6 de julio de 2010 y confirmada por el Ministerio competente el 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en los años 2014, 2018 y 2022, con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022.

Vocal

Ignacio Toledano Yaniz

Calcinor Servicios, S.A.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2023 con 48 personas trabajadoras.



El cargo que desempeña es el de Asesora.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA mediante acuerdo de ésta del día 7 de septiembre de 2023 confirmada por el Ministerio competente el 2 de octubre del 2023 y ratificada en la Junta General Ordinaria de 19 de julio de 2024 .

Vocal

Carolina Pérez Toledo

Fortek Servicios de Formación,
S.L.U.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2024 con 1 persona trabajadora.

El Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza fue nombrado miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA mediante acuerdo de ésta del día 26 de marzo de 2008, ratificada por la Junta General del 22 de julio de 2008 y confirmada por el Ministerio competente en 10 de octubre de 2008. La empresa ha renovado mandato en los años 2012 y 2016 con la confirmación del Ministerio competente de 5 de septiembre de 2012, y 1 de septiembre del 2016.

Solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, Renovó su mandato el 19 de julio de 2024 en la Junta General, con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

Vocal

Pendiente de designación

Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2024 con 58.793 personas trabajadoras.



Es Presidente de Honor, Representante Institucional y en Asociaciones.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de esta del día 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA MATEPSS N° 20 y Pakea MATEPSS N° 48, ratificada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio el 6 de septiembre de 2007.

La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015 y 2019 y 2023 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, 1 de septiembre de 2015, 24 de septiembre de 2019 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2027, contando a 31 de diciembre de 2024 con 153 personas trabajadoras.

Vocal

José María Echarri Campo

Heidelberg Materials
Hispania Cementos, S.A.



Vocal
Naiara Erauso Sanz
Krafft, S.L.U.

Es Directora de Operaciones.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, siéndolo también de sus predecesoras MUTUALIA MATEPSS Nº 20 y Pakea MATPSS Nº 48, ratificada por la Junta General el 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007.

La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015, 2019 y 2023 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, 1 de septiembre de 2015, 24 de septiembre de 2019 y el 2 de agosto de 2023.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2027, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 118 personas trabajadoras.



Vocal
Diego Ricondo Chaves
Kutxabank, S.A.

Es Director de Relaciones Laborales, EPSV y Prevención.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el día 27 de marzo de 2012, ratificada por la Junta General en 24 de julio de 2012 y confirmada por el Ministerio competente en 5 de septiembre de 2012. La empresa renovó mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 1 de septiembre de 2016. Solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024, siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 3.685 personas trabajadoras.



Vocal
José Ignacio Zudaire Arana
Petróleos del Norte, S.A.

Es Directivo adjunto de la empresa.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA por esta el 22 de marzo de 2016, ratificada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024, siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2024, con 992 personas trabajadoras.



Es Presidente del Consejo de Administración.

Vocal
Ricardo Eusebio Echave
Subijana
Sociedad Alavesa de
Inversiones, S. A.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de esta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de su predecesora La Previsora MATEPSS N° 2, siendo ratificada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2024 con 13 personas trabajadoras.



Es Director de Recursos Humanos.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 26 de octubre de 2015, ratificada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa por cambio de denominación social fue designada en la Junta General de 20 de julio de 2018, con la confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre del 2018, la empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022.

Vocal
Gorka Zubillaga Bereciartua
Supermercados Ercoreca, S. L.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando al 31 de diciembre de 2024 con 2.166 personas trabajadoras.



Es Director Corporativo de Recursos Humanos de la Planta de Trápaga de la filial Tubos Reunidos Group, S.L.U.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA 20 y Mutua Vizcaya Industrial, siendo designada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. En la Junta General de 6 de julio de 2010 se le designa con la denominación Tubos Reunidos Industrial S.L.U. confirmada por el Ministerio correspondiente el día 30 de julio de 2010 y por acuerdo de la Junta Directiva del 7 de julio noviembre de 2013 se nombra de nuevo la denominación inicial Tubos Reunidos, S.A., designada por la Junta General de 19 de julio de 2014 y confirmada por el Ministerio competente el 4 de septiembre de 2014. La empresa que representa ha renovado mandato en 2018 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre de 2018. La empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022.

Vocal
Ekhi Anko Etxeberria Monbiela
Tubos Reunidos, S.A.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2024 con 1.300 personas trabajadoras.



Es Director General Financiero.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, ratificada por la Junta General de 20 de julio de 2007. Con la denominación actual es designada por la Junta General del 6 de julio de 2010, confirmada por el Ministerio competente en 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en 2014, 2018 y 2022 con las confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

Vocal

Fernando Salamero Laorden
Herederos Marqués de Riscal
S.A.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2024, con 36 personas trabajadoras.



Fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la reunión del 25 de marzo del 2024, ratificada en la Junta General del 19 de julio del 2024 y confirmada por el Ministerio competente 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028.

Vocal

Isabel Iturbe Mach

Representante personas
trabajadoras por cuenta
propia adheridas



Miembro de la representación legal de las personas trabajadoras de Mutualia.

Fue nombrada como representante titular en la Junta Directiva el día 18 de octubre de 2024, nombramiento visado por el Ministerio competente el 6 del noviembre del 2024.

La representante suplente de las personas trabajadoras de Mutualia en la Junta Directiva es Olatz Mendiable Sánchez elegida también el 18 de octubre de 2024

Vocal

Izaskun Elorduy Vadillo

Representante de las
personas trabajadoras de
MUTUALIA

Compromiso de Mutualia para la composición equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva.

En marzo de 2019 se notificó a Mutualia la Circular de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre “Equilibrio en la participación de hombres y mujeres en juntas directiva y órganos de gobierno y participación” de la Mutua, así como a sus empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas, siendo conscientes de la obligatoriedad de su cumplimiento como de cualquier otra instrucción emanada del órgano de dirección y tutela de las Mutuas, conforme a lo previsto en el punto 5 del artículo 98 LGSS.

Mediante dichas instrucciones por primera vez se regula de manera específica la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres a las Mutuas recogido en la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, determinándose expresamente la afectación de dicha ley a éstas entidades, tanto por su naturaleza jurídica de asociación privada de empresarios y formar parte del sector público, como por el mandato previsto para sus empresas asociadas en el artículo 75 de tal Ley Orgánica, que prevé respecto las sociedades mercantiles obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada, procurar incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

Mutualia se anticipó a las instrucciones referidas de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social al introducir en la última modificación estatutaria de 2018, la necesaria aplicación del principio de equilibrio entre mujeres y hombres en la composición de los órganos de gobierno, dirección y participación de la Entidad.

Posteriormente, en la junta general extraordinaria de julio de 2023 se aprobó una modificación estatutaria para sustituir el término “presencia” equilibrada por el de “representación” equilibrada, en concordancia con la terminología utilizada por el Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión. Así mismo, se refuerza el compromiso de Mutualia al respecto, de modo que, la anterior referencia al compromiso de “promover y fomentar su observancia” se sustituye por la inclusión de la referencia explícita al compromiso del cumplimiento de dicho principio de representación equilibrada.

Todo ello va en línea con el reconocimiento preeminente y el amparo que la Constitución y el Derecho Internacional otorgan al principio de igualdad de género. Principio que a su vez cristaliza en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, que incluye entre sus metas la de “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.” (5.5).

La citada modificación estatutaria de 2023 constituyó además un expreso compromiso de cumplimiento por Mutualia de tal principio conforme a lo previsto en la legislación vigente y a la vista del anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión, la cual supera a la actual en vigor Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para garantizar que la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todo el sector público sea real y efectiva, también en sus órganos decisivos, incluyendo los nombramientos y designaciones de las personas titulares de los órganos superiores y directivos y en el personal de alta dirección de las entidades del sector público institucional estatal, así como a las personas que ocupen puestos de máxima responsabilidad, tengan contratos de alta dirección o formen parte de los órganos colegiados de gobierno del sector público estatal.

La progresiva y rápida incorporación de mujeres a la Junta Directiva de Mutualia para lograr la representación equilibrada se ha producido desde 2019 de la siguiente forma:

En marzo de 2019 acordó la incorporación de nueva empresa asociada a la Junta Directiva (HERDIT, S.L) representada por una mujer, Marta Barredo Unamunzaga, a la cual la Junta Directiva nombró como Vicepresidenta 2^a en noviembre de 2019.

En el ejercicio 2020 se incorporaron dos nuevas empresas asociadas a la Junta Directiva, FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, representada por Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala y PLASTIGAUR, S.A., representada por Nerea Garmendia Goñi, así como Carolina Pérez Toledo, trabajadora autónoma adherida a Mutualia en representación en la Junta Directiva de las y los trabajadores autónomos adheridos a la Entidad. Por otro lado, en marzo de 2020 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Krafft, S.L. en la persona de Naiara Erauso Sanz.

Por ello, en 2020 se incorporaron cuatro (4) mujeres a la Junta Directiva de Mutualia.

En julio de 2021 se nombró SECRETARIA de la Junta Directiva y su incorporación a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, de Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala, estando compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2021 por un (1) hombre (Presidente) y tres (3) mujeres (Vicepresidenta 1^a, Vicepresidenta 2^a y Secretaria)

En febrero de 2022 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Prodol Meditec, S.A. en la persona de ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA

En julio de 2022 se nombró vicepresidenta 3^a y se incorporó a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, JONE NOLTE USPARICHA, estando por ello compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2022 por un (1) hombre (Presidente) y cuatro (4) mujeres (Vicepresidenta 1^a, Vicepresidenta 2^a, Vicepresidenta 3^a y Secretaria)

En julio de 2023 ALEXIA DELCLAUX GAYRA DE AYALA fue nombrada Vicesecretaria.

En marzo de 2024 se incorporó Dña. ISABEL ITURBE MACH como representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas

De esta forma, a fecha 31.12.2024 son NUEVE (9) las mujeres (sobre 20 representantes de las empresas miembros de la Junta Directiva de Mutualia), incluida la representante de las personas trabajadoras de la Mutua, Izaskun Elorduy Vadillo, lo que supone el 45% de sus personas representantes.

Variación de la representación de mujeres en la Junta Directiva.

Nº mujeres en la Junta Directiva					% mujeres sobre el total				
2024	2023	2022	2021	2020	2024	2023	2022	2021	2020
9	8	8	6	6	45%	40%	40%	30%	30%

Compensaciones por asistencia a reuniones de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales.

Sin embargo, está regulada por la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) la percepción de compensaciones a satisfacer a los miembros de las Juntas Directivas de las Mutuas, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos de gobierno, sin que tales compensaciones puedan superar el importe por persona y reunión establecido en dicha orden, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía conforme a dicha norma y la actualización correspondiente del IPC del ejercicio anterior.

La compensación por asistencia a cada reunión de la Junta Directiva en el ejercicio 2024 ha ascendido a 847,18€ por reunión y asistente, según acuerdo de la Junta Directiva Extraordinaria adoptado en su sesión de 28 de enero de 2024.

Principales actividades de la Junta Directiva en el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024, la Junta Directiva ha examinado, debatido y emitido propuestas y acuerdos sobre aquellos asuntos reservados a su competencia entre los que destacan:

- Seguimiento permanente de las líneas del plan estratégico y previsión de cierre del ejercicio en curso
- Examen y ratificación ordinaria de los acuerdos de la Comisión ejecutiva de la Junta Directiva
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Informes provisional y definitivo de auditoría de cuentas anuales de la I.G.S.S. del ejercicio 2023
 - Informe provisional de auditoría de cumplimiento de la I.G.S.S. del ejercicio 2022
 - Cierre del Plan de Auditoría Interna 2023 y aprobación del plan de 2024.
 - Informe de la Dirección de Auditoría Interna de 24.01.2024 sobre retribuciones del Director Gerente y altos cargos
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión Ética de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Memoria de sostenibilidad del ejercicio 2023, adicional a la de cuentas anuales
 - Informe anual de gobierno corporativo de 2023.
 - Memoria de actividad 2023
 - Plan de actividades para 2024
 - Plan de formación y plan de promoción de la cultura ética.
 - Revisada la composición de miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva de MUTUALIA, procediendo su renovación parcial al agotamiento del plazo de 4 años de mandato de seis (6) de los actuales miembros en julio de 2024; no existiendo en la actualidad previsión de cumplimiento este año de la edad de 70 años en ninguna de las personas representantes que ostentan cargos de Presidente, Vicepresidentas, Secretaria y Vicesecretaria
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Retribuciones de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Actualización en 2024 del importe de las compensaciones por asistencias a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comisiones delegadas, así como a la Comisión de Prestaciones Especiales y Comisión de Control y Seguimiento de MUTUALIA
 - Información de la D. Adicional 29^a de la LPGE 2023 sobre RETRIBUCIONES del personal de las Mutuas. Examen y ratificación en su caso del acuerdo de la Comisión de Retribuciones.
 - Cumplimiento de objetivos 2023 a los efectos de las retribuciones variables del Director Gerente y Altos cargos con funciones ejecutivas
 - Fijación de objetivos 2024 para el Director Gerente y Altos Cargos con funciones ejecutivas a los efectos de sus retribuciones variables
 - Fijación de retribuciones al nuevo alto cargo Director de Servicios Asistenciales
- Planificación de la renovación/designación de los miembros de la Junta Directiva que cumplían mandato en 2024.
- Examen y aprobación del informe anual 2023 de la Comisión de Prestaciones Especiales
- Convocatoria y Orden del día de la Junta General Ordinaria de 2024
- Formulación y rendición de las Cuentas Anuales de 2023 de la Gestión de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico, con los resultados y distribución de reservas.

- Examen y aprobación del anteproyecto de presupuestos para 2025 para su propuesta de aprobación por la Junta General ordinaria.
- Examen y aprobación del informe de inversiones financieras temporales, para su propuesta de aprobación por la Junta General ordinaria.
- Formulación de las candidaturas para renovación/designación de miembros de la Junta Directiva, para su propuesta de ratificación por la Junta General Ordinaria .
- Designación de cargos en la Junta Directiva (párrafo último del art. 24.4 de los Estatutos).
- Examen del informe del Comisión de Control y Seguimiento, en cumplimiento del art. 89.1 LGSS.
- Examen y seguimiento del expediente de inversiones y traslado de centro del nuevo hospital de MUTUALIA en Bilbao y del contrato de compraventa de cosa futura-centro hospitalario.
- Examen de la memoria anual de actividad de comunicación de 2023
- Examen del informe anual 2023 de la defensoría de clientes
- Análisis de la información relacionada con el Patrimonio histórico (procedimiento judicial instado por MUTUALIA en 2021) tras la disolución de PAKEA MUSEG, respecto a la titularidad de los activos de GESDEISA).
- Seguimiento y aprobación de las gestiones para la novación del contrato de arrendamiento de Clínica Pakea de Donostia
- Acuerdo de aprobación del acuerdo transaccional del litigio con PAKEA MUSEG sobre devolución de aportaciones de su fondo mutual
- Seguimiento de los reconocimientos y acreditaciones recibidas a la gestión de la Entidad
- Examen y aprobación de expedientes de contratación de conciertos sanitarios
- Examen y aprobación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios.
- Examen y dada cuenta de los oficios, comunicaciones y resoluciones de interés recibidas de los Órganos de Dirección y tutela, control y fiscalización y/o de otros Órganos.

Acuerdos de la Junta Directiva relacionados con el Gobierno Corporativo.

- En la reunión del 25 de marzo de 2024 se aprobó la Rev. 1 de la POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL Y LA INFORMANTE DE MUTUALIA.
- En la reunión del 31 de mayo de 2024 se aprobó la Rev. 5 de la POLÍTICA GENERAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO y la Rev. 2 de la POLÍTICA DE DIVERSIDAD.
- En la reunión de 5 de julio de 2024 se aprobó:
 1. La Memoria Adicional a las cuentas del ejercicio 2023
 2. El Informe anual de Gobierno Corporativo 2023,
 3. El Informe de Inversiones Financieras 2023.
- En la reunión del 13 de diciembre de 2024 se aprobó el documento de revisión por la Dirección 2024 conforme con los requisitos de la norma une 19601 del Sistema de COMPLIACE PENAL.

7.4 Comisión Ejecutiva y otras Comisiones

Comisión de Control y Seguimiento

Comisión de Prestaciones Especiales

Comisión de Retribuciones

Comisión Ejecutiva

Comisión Ética

Comisión de Auditoría

Conforme al artículo 27 de los Estatutos, son Comisiones de la Junta Directiva de Mutualia la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones que la Junta Directiva constituya de entre sus miembros que se estimen necesarias, para control, seguimiento y verificación de aspectos significativos y técnicos de la gestión de la Mutua, entre los que cabe destacar, los de cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorías internas y externa y fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de Mutualia se constituye por la Junta Directiva en su sesión constitutiva de 15 de marzo de 2007 y la Comisiones de Retribuciones, de Auditoría y de Ética se crean por la Junta Directiva en su reunión del día 14 de diciembre de 2018. Aunque estas últimas fueron reconfiguradas en su composición según acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

7.4.1 Comisión Ejecutiva

Constitución, competencias y funcionamiento.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva está constituida con el fin de facilitar de manera más inmediata su actuación, en las funciones de dirección, administración y representación de la Mutua.

La Comisión estará compuesta por un número de miembros de la Junta Directiva no superior a diez, entre quienes se encontrará el o la Presidente/a de ésta, quien ocupará este mismo cargo en la Comisión, siendo designados el resto de cargos por la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma, siempre que todos los cargos, incluido el o la de Presidente/a, no tengan cumplidos 70 años de edad en el momento de su designación.

Las y los miembros, así como los cargos de la Comisión Ejecutiva se nombrarán por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas las y los miembros y cargos son reelegibles, si bien en los últimos, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

La Comisión Ejecutiva actúa por delegación de la Junta Directiva, teniendo por ello las mismas funciones que ésta, excepto las establecidas en los epígrafes d), e), f) y g) del artículo 23 de los Estatutos, que son de exclusiva e indelegable competencia de la Junta Directiva, siendo estas:

- Convocar Junta General y preparar su orden del día y ejecutar sus acuerdos.
- Formular los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales.
- Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las o los asociados.
- Aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos a las empresas asociadas que incurran en los supuestos al efecto previstos.
- Nombrar y remover al o a la Director/a Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas, conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- Cualquier otra competencia expresamente indelegable a tenor de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y normas concordantes.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus personas representantes, como integrantes que son a su vez de la Junta Directiva, están sujetos al mismo régimen de prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

La Comisión Ejecutiva se reúne en sesión Ordinaria una vez al mes y en Extraordinaria cuando sea necesario, por convocatoria del o la Presidente/a, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Comisión Ejecutiva, sometiendo a la ratificación de la Junta Directiva los acuerdos tomados por mayoría de sus componentes.

El o la Director/a Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Ejecutiva. También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a, o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el libro de actas de la Comisión.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en la misma por las causas que a continuación se determinan, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente:

- a) Por acuerdo de la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma.
- b) Por perder la condición de miembro de la Junta Directiva.
- c) Por las mismas causas de remoción de miembros de la Junta Directiva que determina el artº. 24.2 de los E statutos.

Miembros Comisión Ejecutiva.

A 31 de diciembre de 2024 la Comisión está compuesta por:

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta 1 ^a	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta 2 ^a	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. L.
Vicepresidente 3 ^a	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento 15/03/2007



Vicepresidenta 1^a
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S.A.
Fecha de nombramiento 17/07/2020



Vicepresidenta 2^a
Marta Barredo Unamunzaga
Herdit, S. L,
Fecha de nombramiento 5/11/2019



Vicepresidenta 3^a
Jone Nolte Usparicha
Asociación Empresarial ASLE
Fecha de nombramiento 15/07/2022



Secretaria
Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala
Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Fecha de nombramiento 16/06/2021

Reuniones de la Comisión Ejecutiva durante 2024.

Nº reuniones ordinarias	6
Nº reuniones extraordinarias	4
% asistencia	96%
Media de asistentes	4,8

En el ejercicio 2024 todos los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se han tomado por unanimidad de las y los asistentes.

Compensación por asistencia.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva (y del resto de Comisiones de la Junta Directiva) y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero perciben una compensación por su asistencia a las reuniones de dicho órgano, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía. La compensación por asistencia a cada reunión de la Comisión en el ejercicio 2024 ha ascendido a 847,18€ por reunión y asistente, a cargo de la cuenta de Patrimonio histórico, según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en su sesión de 29 de enero de 2024.

7.4.2 Comisión Ética

Definición.

La Comisión Ética es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia, en la Política General de Gobierno Corporativo, y en su propio Reglamento de funcionamiento.

El Reglamento de la Comisión Ética fue aprobado por la Junta Directiva de Mutualia en su reunión de 9 de julio de 2019 y modificado en su revisión 1 en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020 y en su revisión 2 el día 24 de febrero de 2023.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Podrá recabarse el asesoramiento de profesionales externos para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 27 de octubre de 2023.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión Ética:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación, y
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por las causas de prohibición o incompatibilidad señaladas en su Reglamento y en los Estatutos de Mutualia.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión Ética se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente /a o de dos de sus miembros, y como mínimo, tres veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el o la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para adquirir validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, relacionadas con la promoción del Sistema de Buen Gobierno Corporativo, de la cultura ética de la Entidad: proponer, supervisar y revisar la Política de Buen Gobierno Corporativo y el Código Ético, en lo relativo a riesgos morales, dilemas éticos y cultura ética de la Organización, promover la preparación

e implementación de sistemas adecuados de formación de los controles implantados en el mapa de riesgos morales, supervisar y recibir reporte del Comité de Cumplimiento de Mutualia de las comunicaciones e incidencias presentadas a través del Canal interno relacionadas con riesgos morales, dilemas éticos e infracciones a la cultura ética de la Organización previstas en esta materia en el Código Ético; dirimir ante situaciones controvertidas, dilemas y de conflictos morales y/o éticos, supervisar que el Desarrollo Sostenible social y ambiental esté integrado en la estrategia de Mutualia mediante el control, seguimiento y verificación del Plan de Sostenibilidad social y ambiental, e informar a la Junta Directiva, tras su aprobación por el Comité de Dirección, del Informe o Memoria Anual de Sostenibilidad social y ambiental. Así mismo, analizará periódicamente y, por lo menos, una vez al año, si durante el ejercicio siguiente cabe prever que, por cuestiones de edad, o por cualquier otro motivo relacionado con la cultura ética de la Organización, alguna de las personas representantes de miembros de la Junta Directiva, o cualquiera de éstos, deba dejar de desempeñar su cargo o su carácter de miembro

Miembros de la Comisión Ética a 31.12.2024

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. L.
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Bilbao	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao



Vicepresidenta 2ª
Marta Barredo Unamunzaga
Herdit, S. L.,
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 5 de noviembre de 2019



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018.



Secretaria
Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala
Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 27 de octubre de 2023

Actuaciones en el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024 celebró reuniones ordinarias el 23 de enero y 5 de julio, celebrando reuniones extraordinarias el 8 de noviembre y el 2 de diciembre de 2024.

- En su reunión del 23 de enero de 2024 examinó la MEMORIA ANUAL 2023 y PLAN DE ACTIVIDADES 2024, PLAN DE FORMACIÓN ETICA 2024 y PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA ÉTICA en Mutualia para 2024; revisó la composición de la Junta Directiva .
- En la reunión 5 de julio de 2024 acordó proponer a la Junta directiva la aprobación de la propuesta a la Junta General ordinaria de 19 de julio de 2024 de aprobación de la MEMORIA (de sostenibilidad) adicional a las Cuentas de la del ejercicio 2023; así como del INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del ejercicio 2023
- En la reunión de 8 de noviembre de 2024 de forma presencial la Comisión Ética de la Junta Directiva de Mutualia se reunió con el equipo de EVALUACIÓN EXTERNA DE EUSKALIT para examen y diálogo sobre el reglamento interno, funciones y procedimiento de toma de decisiones de la Comisión Ética, en relación con la evaluación del premio 2024 "Sociedad" al que aspira Mutualia en el Sistema de Gestión Avanzada de Euskalit (Fundación Vasca para la Calidad).
- En la reunión del 2 de diciembre de 2024 se examina y revisa del PLAN DE PROMOCIÓN DE LA ETICA en Mutualia y una serie de acciones formativas que requieren su previa licitación pública.

7.4.3 Comisión de Auditoría

Definición.

La Comisión de Auditoría es un órgano colegiado y técnico, creado por la Junta Directiva entre sus miembros, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y en su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 9 de julio de 2019, habiendo sido revisado y actualmente vigente, por acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/o de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de las y los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 27 de octubre de 2023.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- No deberán haber ostentado funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- No deberán tener vínculos contractuales con Mutualia más allá del propio de representante o miembro de la Junta Directiva.
- No podrá recaer simultáneamente en la misma persona más de un cargo de la Comisión.

Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por causa de prohibición o incompatibilidad señaladas con anterioridad y en los Estatutos de la Entidad.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente/a o de dos de sus miembros, y como mínimo, dos veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el/la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, destacando:

- Orientar y supervisar las actividades de la Dirección de Auditoría Interna, la cual dependerá orgánica y funcionalmente de la Comisión, proponiendo a la Comisión Ejecutiva, o en su caso, Junta Directiva, el nombramiento y sustitución de su persona responsable, así como de su presupuesto anual; corporativo que se adopten por la Junta Directiva.

- Conocer y revisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos; velar por el cumplimiento de los requerimientos normativos, instrucciones del Ministerio competente, y demás órganos competentes de auditoría y fiscalización, y de gobierno corporativo que se adopten por la Junta Directiva.
- Supervisar los riesgos relevantes de toda índole, en especial los que afecten a la responsabilidad de la Entidad, de los miembros y sus personas representantes de la Junta Directiva, de la Directora o Director Gerente y de cualquier otra persona directiva de la Mutua, con funciones ejecutivas.
- Velar por la independencia y eficacia de la Dirección de Auditoría Interna de Mutualia, asegurándose de que disponga de los recursos suficientes y de la cualificación profesional adecuada para el cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos.
- Revisar y evaluar el contenido de los Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas Anuales y adicionales de cumplimiento antes de su emisión Definitiva, emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), y supervisar las alegaciones de la Dirección.
- Revisar y evaluar las propuestas de actas de inspección emitidas por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, así como los informes definitivos y resoluciones de fiscalización emitidos por el Tribunal de Cuentas, y supervisar las alegaciones, reclamaciones o recursos.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos normativos e instrucciones del Ministerio correspondiente, y la correcta aplicación de los principios de contabilidad pública adaptada a las Mutuas, generalmente aceptados, en relación con las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión de Mutualia.
- Evaluar cualquier cambio en las políticas y prácticas contables.

Miembros de la Comisión de Auditoría a 31.12.2024.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Naiara Erauso Sanz	Krafft,S.L.U.
Vicepresidenta 1 ^a	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S.A.



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018

Vocal
Naiara Erauso Sanz
Krafft,S.L.U.
Fecha de nombramiento de
la empresa miembro 5 de noviembre
de 2019

Vice presidenta 1^a
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S.A.
Fecha de nombramiento de la
empresa miembro 27 de octubre
de 2023

Actuaciones en el ejercicio 2024.

La Comisión de Auditoría celebró reuniones ordinarias en las fechas 28 de febrero de 2024, el 25 de marzo de 2024, el 5 de julio de 2024, el 9 de julio de 2024 y el 25 de noviembre de 2024.

Durante el ejercicio 2024:

- Se aprobó el Plan de auditoría interna para el ejercicio 2024 así como los servicios a subcontratar y se realizó seguimiento de su ejecución.
- Se presentó el cierre del Plan de Auditoría Interna 2023 y los aspectos a destacar de las auditorías internas realizadas en ese periodo.
- Se analizó la verificación anual por parte de la Comisión de Ética sobre el funcionamiento de la Junta Directiva en el ejercicio 2023.
- Se examinó el Informe Definitivo de Auditoria de Cumplimiento (Adicional a los de auditoría de cuentas anuales) de la Intervención General de la Seguridad Social del ejercicio 2020 de fecha 15 de noviembre de 2023.
- Se examinó el Informe Provisional de Auditoria de Cumplimiento (Adicional a los de auditoría de cuentas anuales) de la Intervención General de la Seguridad Social del ejercicio 2022 de fecha 23 de octubre de 2024.
- Se examinaron los Informes provisionales y definitivos de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2023 de la Intervención General de la Seguridad Social sobre la gestión de la Seguridad Social y del Patrimonio Histórico.
- Se examinaron los requerimientos recibidos durante 2024, el plan de actuaciones fiscalizadoras, así como los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas que afectaron a Mutualia.

7.4.4. Comisión de Retribuciones

Definición.

La Comisión de Retribuciones es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 5 de junio de 2020, modificado, en su revisión 1, por acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 27 de octubre de 2023.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será para un plazo no superior al período de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente o de dos de sus miembros, y como mínimo dos veces al año (una en el primer semestre y otra en el segundo semestre). La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el Presidente de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, destacando las relacionadas con la compensación por asistencia de las reuniones de la Junta Directiva y demás Comisiones, las retribuciones del o la Director/a Gerente y Personal con funciones ejecutivas de Mutualia, así como de la Directora de Auditoría Interna.

Miembros de la Comisión de Retribuciones a 31.12.2024.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Ekhi Anko Etxeberria Monbiela	Tubos Reunidos, S.A.
Vicepresidenta 3 ^a	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018

Vicepresidenta 3^a
Jone Nolte Usparicha
Asociación Empresarial ASLE
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 7 de octubre de 2023

Vocal
Ekhi Anko Etxeberria Monbiela
Tubos Reunidos, S. A.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 5 de noviembre de 2019

Actuaciones en el ejercicio 2024.

La Comisión de Retribuciones celebró reuniones en las fechas 29 de enero de 2024, el 5 de julio de 2024 y una reunión extraordinaria el 25 de octubre de 2024 .

Durante el ejercicio 2024:

- Se acordó proponer a la Junta Directiva un incremento en un 3,1 % para el ejercicio 2024 en las cuantías de las compensaciones percibidas durante el año 2023, por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y participación, a favor de cada miembro que asista y con efectos al día 1º de enero de 2024.
- Se acordó, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo-octava 1 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, proponer a la Junta Directiva que las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2024 el Director Gerente y las otras dos personas que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, no se incrementarán respecto a las cuantías aprobadas para 2023.
- Se acordó proponer a la Junta Directiva que se den por cumplidos los objetivos 2023 y sus correspondientes consecuencias económicas favorables para el percibo de la retribución variable correspondiente a tal ejercicio, a favor del Director Gerente y Altos Cargos con funciones ejecutivas de Mutualia; todo ello siempre y cuando se mantenga dicho cumplimiento de objetivos una vez conocido el Informe definitivo de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2023 emitido por la Intervención General de la Seguridad Social, y sean rendidas las cuentas de dicho ejercicio por la Junta General
- Se acordó proponer a la Junta Directiva que se aprueben los reseñados objetivos 2024 a efectos del percibo de la retribución variable correspondiente a tal ejercicio, del Director Gerente y Altos Cargos con funciones ejecutivas de Mutualia
- Se acordó proponer a la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.4 de la Ley General de la Seguridad Social, FIJAR las s RETRIBUCIONES básicas y complementarias anuales del nuevo DIRECTOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES de Mutualia.

7.5 Juntas Territoriales

Definición.

Las Juntas Territoriales son órganos consultivos y asesores de la Junta Directiva de la Mutua, así como de participación de las y los empresarios asociados en los ámbitos de mayor implantación territorial de la Entidad.

Constitución.

La Junta Directiva determina el número de Juntas Territoriales que podrán constituirse en la Mutua, según la implantación territorial mencionada en el apartado anterior.

Desde el 1 de agosto de 2007 según el Convenio de Fusión de Mutualia, están constituidas tres Juntas Territoriales, respectivamente en los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Composición.

Cada Junta Territorial se compone de un mínimo de cinco miembros y máximo de veinte, designados por la Junta Directiva de entre las y los empresarios asociados.

Cada Junta Territorial elige a su propio Presidente/a y Secretario/a, siendo el primero de estos cargos previamente miembro de la Junta Directiva de la Mutua, hasta el cumplimiento de 70 años de edad.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia equilibrada de mujeres y hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo.

Reuniones.

Cada Junta Territorial elegirá a su propia o propio Presidenta/e y Secretaria/o, siendo el primero de estos cargos previamente miembro de la Junta Directiva de la Mutua, y se reunirá ordinariamente una vez al año y, de forma extraordinaria a propuesta de su Presidente/a cuantas veces se considere necesario, pudiendo celebrarse allí donde lo consideren oportuno dentro de su ámbito territorial. A dichas reuniones acudirá la persona de la Entidad con responsabilidad en la demarcación territorial correspondiente, pudiendo asistir las y los miembros de la Junta Directiva, cuando la Presidenta o el Presidente lo requiera.

Funciones:

- Asesoramiento y consejo a la Junta Directiva sobre materias que por su especial importancia sean sometidas a su consideración.
- Colaborar, sin capacidad decisoria, en la planificación estratégica de la Mutua.
- Recibir información sobre el desarrollo y evolución de la Entidad.
- Potenciar la actuación e imagen de la Mutua en el ámbito de actuación de la misma.
- Participación de las y los empresarios asociados en la marcha de la Entidad.

Miembros de las Junta Territoriales a 31.12.2024.

JUNTA TERRITORIAL DE ALAVA

Empresa	Representante	Cargo
HERDIT, S. A.	Marta Barredo Unamunzaga	Presidenta
AERNOVA	Alejandro Arrasate Fradua	Vocal
AJL OPHTHALMIC, S. A.	Pedro Salazar Salegui	Vocal
AYUNTAMIENTO DE VITORIA	Feliciano Pérez García	Vocal
CAMPOVEGA, S. A.	Javier Sáenz Sáenz	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA- GASTEIZ	María José Fernández Alonso,	Vocal
ELPROEX GESTIÓN CORPORATIVA, S. L.	Javier Knörr Jimenez	Vocal
GOBIERNO VASCO EUSKO JAURLARITZA (Dpto. de Hacienda y Función Pública)	Jon Agirre Huerga	Vocal
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S. A.	Carlos Santaolaya del Val	Vocal
SNA EUROPA INDUSTRIES IBERIA, S. A.	Ion Ander Asuabarrena González	Vocal
SEA EMPRESARIOS ALAVESES	Juan Ugarte Aguirrezzabal	Vocal
VADILLO ASESORES CONTROL S. L.	José Antonio Gómez Vadillo	Vocal
VIDRALA, S. A.	Joseba Fernandez de Medina	Vocal

JUNTA TERRITORIAL DE BIZKAIA

Empresa	Representante	Cargo
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASLE	Jone Nolte Usparicha	Presidente
ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S. A.	Marta Ferrero Fraile	Vocal
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	Gonzalo Olabarria Villota	Vocal
CIE AUTOMOTIVE, S. A.	Aitor Zazpe Goñi	Vocal
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE BIZKAIA	Francisco Javier Azpiazu Lasuen	Vocal
COR OUTSOURCING, S. L.	Carmen Muñoz Calvo	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Cesar González de Heredia Maruri	Vocal
ELDU, S. A.	Iñaki Gorostiza Artabe	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Juan María Barasorda Goikoechea	Vocal
EUSKO TRENBIDEAK, S. A.	José Angel Orbegozo Ercilla	Vocal
FAES FARMA, S. A.	Carlos Gutiérrez Agüero	Vocal
GESTAMP BIZKAIA, S. A.	Ainara Aguirrebengoa Pereira	Vocal
METRO BILBAO, S. A.	José Echeandia Merru- Urrutia	Vocal
PINE INSTALACIONES Y MONTAJES, S. A.	Monica Quijano Vargas	Vocal
UNILEVER FOODS INDUSTRIAL ESPAÑA, S.L.U.	Beatriz Salas Arias	Vocal
VERSIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S. L.	José Manuel Mosteiro Robredo	Vocal
VICRILA (VICRILA INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.L.U.	Javier Diaz -Blanco García	Vocal

JUNTA TERRITORIAL DE GUIPUZKOA

Empresa	Representante	Cargo
PLASTIGAUR, S. A.	Nerea Garmendia Goñi	Presidenta
ADEGI	Nerea Zamacola Garate	Vocal
ASEA BROWN BOVEDI, S. A.	Mikel Vilarrubia Urrutia	Vocal
BELLOTA HERRAMIENTAS, S. A.	Juan José Salegui Echeveste	Vocal
BIELE, S. A.	Maider Aizpurua Garmendia	Vocal
DONOSTIako UDALA-AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN	Kerman Orbegozo Uribe	Vocal
DÜRR- SYSTEMS SPAIN, S. A	Luis Echeveste Berthold	Vocal
IKUSI ELECTRONICA, S. L.	Aitor Ardanza Mendiburu	Vocal
NATRI OÑATI, S.A.U.	Nacho Apodeca Gorostidi	Vocal
SALTO SYSTEMS, S. L.	Juncal De Lucas Landa	Vocal
SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S. A	Iñigo Martin Navas	Vocal
TALLERES ESCORIAZA, S. A. U.	Mikel Cristobalena Melendez	Vocal
SIDENOR ACEROS ESPECIALES, S. L.	Cruz María Alberdi Juaristi	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Juan María Barasorda Goicoechea	Vocal
FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH - INNOVACIÓN	Rafael Ruiz Rodriguez	Vocal
GNK DRIVELINE ZUMAIA, S. A.	Eugenia Iraola Gorosábel	Vocal
GIPUZKOA FORU ALDUNDIA- DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA	Josu Agirre Aranguren	Vocal
GUREAK LANEAN, S. A.	Ainhoa Askasibar Urdangarin	Vocal
IBERMATICA, S. A.	Zigor Aguirrebeitia Castaño	Vocal

7.6 Director Gerente



Ignacio Lekunberri Hormaetxea

Ocupa el cargo en 2015.
Confirmado por el Ministerio
competente el 13 de mayo del 2015

Nombramiento y facultades.

Conforme a la Ley General de la Seguridad Social, Reglamento de Colaboración y Estatutos de la entidad, la Junta Directiva, bajo su vigilancia y sin perjuicio de su responsabilidad nombrará una Directora o Director Gerente, atendiendo a estrictas razones de índole profesional y técnico, a quién la Junta Directiva:

- Otorgará, expresamente o por delegación, las facultades circunstanciales o permanentes que estime necesarias para el desempeño de sus obligaciones.
- Fijará sus retribuciones conforme al grupo de clasificación en que se encuentre catalogada la Mutua.
- Fijará sus objetivos anuales, conforme a la normativa y criterios que al respecto se fijen por el Ministerio competente.

El Director Gerente de Mutualia desde el día 20 de abril de 2015 es Ignacio Lekunberri Hormaetxea, nombrado mediante acuerdo por unanimidad de la Junta Directiva de dicho día, confirmado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mediante resolución de 13 de mayo de 2015 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Director/a Gerente podrá ser removido por acuerdo de la Junta Directiva, entre cuyas causas se encuentran las previstas para la remoción de los miembros de la Junta Directiva en los Estatutos y las de no reelección de cargos.

El Director/a Gerente está vinculado a Mutualia mediante contrato de alta dirección.

Incompatibilidades y prohibiciones.

1. No podrán ser Directora o Director Gerente, ni ejercer funciones ejecutivas:

- a) Quienes pertenezcan al Consejo de Administración o desempeñen cualquier actividad remunerada en cualquier empresa asociada a la Mutua.
 - b) Quienes, ellos mismos, sus cónyuges, hijas o hijos sometidos a patria potestad, ostenten la titularidad de una participación igual o superior al 10% del capital social en cualquiera de las empresas asociadas a la Mutua.
 - c) Quienes, como consecuencia de un expediente sancionador, hubiesen sido suspendidos/as de sus funciones, hasta el tiempo que dure la suspensión.
 - d) Quienes, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación, por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - e) Quienes formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.
 - f) Quienes, bajo cualquier forma, tengan intereses opuestos a la Mutua.
 - g) Las personas con 70 o más años de edad con funciones ejecutivas que mantengan con la Mutua relación laboral especial de alta dirección.
2. La Directora o Director Gerente, y las que ejerzan funciones ejecutivas en la Mutua, no podrán comprar ni vender para sí mismos/as, cualquier activo patrimonial de la Entidad, ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, ni celebrar contratos con los que concurren conflictos de intereses. Tampoco podrán celebrar dichos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos y personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualesquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.
- ## Responsabilidad.
1. La Directora o Director Gerente, así como las demás personas que ejerzan funciones ejecutivas, serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y las empresarias y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.
 2. La Directora o el Director Gerente, así como las demás personas que ejerzan funciones ejecutivas, responderán frente a la Seguridad Social por los daños que cause al patrimonio de la Seguridad Social definido en el primer párrafo del art.º 92.1 de la LGSS, por los actos a que se refiere el apartado anterior.
 3. No responderán los citados cargos y personas, por los daños a que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 del artículo anterior. Tampoco responderán, por actos lesivos realizados en cumplimiento de órdenes o instrucciones de la Junta Directiva o personas autorizadas por ella, siempre que prueben que advirtieron a su debido tiempo que los mismos podían resultar lesivos o contrarios a la normativa o a los Estatutos.
 4. La acción de responsabilidad de la Mutua contra la Directora o Director Gerente, y demás personas con funciones ejecutivas, por los daños a que se refiere el apartado 1, se entablará previo acuerdo de la Junta Directiva.

7.7 Comisión de Control y Seguimiento

Definición.

Es el órgano de participación institucional de los agentes sociales en el control y seguimiento de la gestión de colaboración con la Seguridad Social que desarrolla la Mutua.

Está regulado en el artículo 89 de la LGSS, en el artículo 37 del Reglamento de colaboración de las Mutuas y en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de Mutualia aprobados por Resolución de 21 de noviembre de 2022 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

Además, se regula por la Orden de 2 de agosto de 1995 (BOE 12.08.1995) que aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas y la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social en la que se fija la cuantía máxima del importe de la compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión de Control y seguimiento

Composición.

La Comisión de Control y Seguimiento se compone por un máximo de diez miembros, si bien teniendo en cuenta la cuantía de las cuotas recaudadas por Mutualia, en nuestra entidad el nº máximo de miembros de la Comisión de Control y seguimiento es de diez.

Sus miembros son designados por:

- las organizaciones sindicales
- las organizaciones empresariales más representativas,
- así como por una representación de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas.

El número de miembros en representación de las y los trabajadores /as protegidos/as por la Mutua elegidas/os a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, será el mismo, que el número de miembros en representación de las y los empresarios asociados a la Mutua, elegidos a través de organizaciones empresariales de mayor representatividad, si bien esta última mitad de representación empresarial comprende al Presidente de la Comisión.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo.

No podrá ser miembro de la misma cualquier otra persona que trabaje para la Entidad o sea miembro de la Junta Directiva.

Tampoco podrán formar parte de esta Comisión, las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.

Será Presidente/a de la Comisión, la persona que lo sea a su vez de la Junta Directiva de la Mutua, siendo sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la o el Vicepresidente de la propia Junta Directiva de la Entidad.

Será Secretario/a de la Comisión, el Director Gerente.

Competencias.

Son competencias de la Comisión las establecidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de Mutualia, en relación con el artículo 89 LGSS.

- a) Conocer los criterios que mantiene y aplica la Mutua en el desarrollo de su objeto social.
- b) Informar el proyecto de memoria anual, anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, previa su remisión a la Junta General.
- c) Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento de la Directora o Director Gerente.
- d) Tener conocimiento e informar de la gestión realiza la Entidad en las distintas modalidades de colaboración.
- e) Proponer medidas para, mejorar el desarrollo de las distintas modalidades de colaboración en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social.
- f) En general, poder solicitar cuanta información genérica se precise respecto a la gestión realizada por la Entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas.
- g) Ser informados e informadas las y los miembros de la misma, sobre las propuestas de alta realizadas por la Mutua, en orden a seguir la evolución de los procesos de incapacidad temporal a cargo de la Entidad, pudiendo crear a este fin específico, en el seno de la misma, grupos de trabajo con igual composición paritaria.
- h) Elaborar anualmente una serie de recomendaciones que serán enviadas tanto a la Junta Directiva como al órgano de dirección y tutela.

Para desarrollar esta labor, la Comisión dispondrá periódicamente de los informes sobre litigiosidad, reclamaciones y recursos, así como de los requerimientos de los órganos de supervisión y dirección y tutela, junto con la información relativa a su cumplimiento.

Reuniones.

Las reuniones de la Comisión pueden ser ordinarias y extraordinarias, celebrándose las primeras cada tres meses y las segundas, cuantas veces lo considere pertinente el /a Presidente/a, o sean solicitadas por un tercio de sus miembros. Se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando concurren, al menos, dos tercios de sus componentes en primera convocatoria, siendo válida en segunda convocatoria la sesión cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Los acuerdos para su validez se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de miembros presentes, siendo el voto individual y secreto, salvo que exista manifiesta unanimidad entre las y los miembros de la Comisión sobre el tema propuesto.

Miembros representantes y cargos a 31.12.2024.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L
En representación de las empresas asociadas:		
Vocal titular	Gonzalo Salcedo Bilbao	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Monserrat Ruiz Mitjans	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Maria José Irastorza Estensolo	ADEGI
Vocal suplente	Idoia UrKiola Ansa	ADEGI

Vocal titular	Fernando Raposo Banda	SEA
Vocal suplente	Aitor Otaola Díaz de Alba	SEA

En representación de las organizaciones sindicales:

Vocal titular	Alfonso Ríos Velada	CCOO
Vocal suplente	Francisco Fernández Gonzalez	CCOO
Vocal titular	Luis Mouliaá Mayor	CCOO
Vocal suplente	María Begoña Blanco Santos	CCOO
Vocal titular	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal suplente	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal titular	Juan Carlos Cárdenas Bonelli	UGT
Vocal Suplente	Amaya Calleja Irazu	UGT
Vocal titular	Ibon Zubielar Martín	LAB
Vocal suplente	Juan José Rodríguez Horna	LAB

Director Gerente:

Secretario	Ignacio Lekunberri Hormaechea	Mutualia
------------	-------------------------------	----------

% de participación de mujeres de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento

Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	30%

Reuniones en 2024

Reuniones de la Comisión de Control y Seguimiento	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	0
% asistencia	63%
Media de asistentes	6,25
Validez constitución sesión 1º convocatoria,	Se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando concurren, al menos, 2/3 de sus componentes en 1ª convocatoria
Validez constitución sesión 2º convocatoria	Se entenderá válidamente constituida en 2ª convocatoria la sesión cualquiera que sea el número de miembros asistentes
Validez de acuerdos	Mayoría simple de miembros asistentes

Actuaciones en el ejercicio 2024

Durante 2024, se han celebrado 4 reuniones del Comisión de Control y Seguimiento en fechas 11 de abril, 16 de julio, 29 de octubre y 17 de diciembre de 2024 y se trataron los siguientes principales asuntos:

- Formulación de cuentas 2023, así como los datos de actividad relativos a la gestión de la Seguridad Social
 - Y establecimiento de objetivos 2024
- Previsión de cierre de resultados 2024 de la Gestión de Seguridad Social y Patrimonio Histórico
- Plan de gestión 2024
- Información sobre el proyecto de memoria anual, Anteproyecto de presupuestos 2025, cuentas anuales del ejercicio 2023 e informe de Gobierno Corporativo.
- Informe de la Comisión de Control y Seguimiento del año 2023.
- Compensaciones por la asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y de participación en el ejercicio 2024
- Aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo-octava.1 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2024, sobre congelación de retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2023 el Director Gerente y las otras dos personas que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, respecto a las cuantías aprobadas para 2024
- Convocatoria y orden del día de la Junta General extraordinaria y ordinaria 2024.

Compensaciones percibidas por la asistencia a las reuniones de la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social, que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, perciben esta compensación por asistencia a las reuniones de la misma, incrementándose al inicio de cada ejercicio económico el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación para el ejercicio 2024 ha ascendido a 708,19 € aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 29 de enero de 2024.

7.8 Comisión de Prestaciones Especiales.

Definición, competencias y normas.

Es un órgano de participación de las y los empresarios asociados, así como de los trabajadores y trabajadoras protegidas y adheridas a la Mutua, a quien le corresponde el reconocimiento de los beneficios de la asistencia social potestativa a cargo de la Reserva de Asistencia Social de Mutualia conforme a lo regulado en los artículos 64, 65, 85, 90 y 96.1.b) LGSS, en los artículos 32 y 67 del Reglamento General de colaboración de las Mutuas, y Artºs. 34 y 35 de los vigentes Estatutos de Mutualia.

Tipos de prestaciones y requisitos para su reconocimiento.

Las prestaciones de asistencia social son servicios y ayudas económicas de carácter potestativo claramente diferenciadas de las prestaciones reglamentarias que, en atención a especiales estados y situaciones de necesidad, se pueden reconocer a las personas trabajadoras de las empresas asociadas a la Mutua y a las personas trabajadoras autónomas adheridas a Mutualia, así como a sus derechohabientes, siempre que después de sufrir un accidente laboral o estar afectadas de enfermedad profesional, se encuentren en dichos estados o situaciones de necesidad.

Dichas prestaciones se conceden con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio económico, previstos para este fin, derivados de la Reserva de Asistencia Social, cuyo destino es precisamente financiar las necesidades sobrevenidas que las personas trabajadoras y sus derechohabientes deban hacer frente como consecuencia de una contingencia profesional, siempre y cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional acaecidos, determinen un especial estado o situación de necesidad y sean reconocidas por la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia.

Esta reserva se forma y dota con el 10% del Excedente anual, si bien anualmente el Ministerio competente aprueba el presupuesto anual en función del número de solicitudes y reconocimiento de prestaciones del último ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de aprobación de modificación extraordinaria posterior de existir mayor número de solicitudes de estas prestaciones.

Con fecha 16/06/2022 entró en vigor el Real Decreto 453/2022, de 14 de junio por el que se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión. En este Real Decreto se modifican los artículos 67 y 67 bis del Real decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, sobre la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, donde se regulan las Prestaciones Especiales que conceden las Mutuas y en virtud de la Disposición derogatoria única de tal Real Decreto 453/2022, quedó sin efecto la citada Resolución de 28 de octubre de 2019 (salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social).

Por ello, el catálogo de las prestaciones complementarias es el previsto en el nuevo artículo 67.bis del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995, de 7 de diciembre) recogido a su vez en el art. 34.4 de los Estatutos.

Composición y funcionamiento.

Conforme a la nueva redacción del art. 34 de los Estatutos de Mutualia, aprobados por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 4 de octubre de 2023, en relación con el art. 90 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el art. 67 del reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia estará integrada por un número máximo de doce (12) miembros, los cuales estarán distribuidos, por partes iguales, cinco (5) entre las o los representantes de las personas empleadas por las empresas asociadas, designadas por las organizaciones sindicales más representativas en las provincias en las que radiquen las empresas asociadas, y cinco (5) entre las o los representantes de las y los empresarios asociados designados por la Junta Directiva de la Mutua. Asimismo, dos (2) miembros desempeñarán la representación de las y los trabajadores adheridos.

Su Presidente/a será designado/a por la propia Comisión de entre sus miembros, quienes también elegirán un o una Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria, ostentando el cargo de Vocales el resto de las y los miembros de la misma. Dichos cargos se renovarán cada dos años por acuerdo mayoritario de la propia Comisión, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

No podrán formar parte de la Comisión las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.

Por cada miembro titular de la Comisión de Prestaciones Especiales, las organizaciones sindicales y Junta Directiva designarán una persona suplente que sustituirá a aquella en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo

La Comisión de Prestaciones Especiales, se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria de su Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse con 3 días hábiles de antelación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

Los acuerdos de la Comisión de Prestaciones Especiales, se limitarán a la concesión o denegación de las prestaciones asistenciales previstas en los artºs. 34 y 35 de los Estatutos, y dentro de las limitaciones financieras establecidas en ellos, y para que dichos acuerdos sean válidos, deberán asistir como mínimo la mitad más uno de sus componentes, adoptándose por mayoría de votos de las y los asistentes, considerándose el de la/el Presidente, de calidad para dirimir los empates, caso de producirse.

A las reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas que a juicio de la Junta Directiva, posean una preparación adecuada en las materias de competencia de esta Comisión; incluyendo en su

Miembros representantes y cargos a 31.12.2024.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Álvaro Plaza Reino	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Presidente Suplente	Aitor Unai Ardanza Urtiaga	IKUSI, S.L.U.
Vicepresidente	Juan Carlos Cárdenas Bonelli	UGT
Vicepresidenta suplente	Amaia Calleja Irazu	UGT
Secretario	Ainara Agirrebengoa Pareira	Gestamp Bizkaia, S. A.
Secretario suplente	Nicolas Undabarrena Allica	Montajes Eissen, S.A.
Vocal	Elena Izquierdo Cuadrado	Zayer, S. A.
Vocal Suplente	Estibaliz Maestre Etxebarria	Embalajes Ferri, S,L,
Vocal	José Hernández Duñabeitia	ASLE
Vocal Suplente	Enera Amorrortu Martinez	Unilever Foods Industrial España, S.L.Unipersonal

Vocal	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal Suplente	Izaro Mujika Badiola	ELA
Vocal	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal Suplente	Peio Igeregi Santamaria	ELA
Vocal	Jose María Echarri Campo	Heidelberg Materials Hispania Cementos, S.A.
Vocal Suplente	Pedro María Ugartemendia Garro	Fundación Uliazpi
Vocal	Alfonso Rios Velada	CCOO
Vocal suplente	Mª Begoña Blanco Santos	CCOO
Vocal	José Javier Arriola Ubiernag	LAB
Vocal suplente	Pendiente designar	LAB

Diligencia debida. Declaraciones de no incompatibilidades ni prohibiciones de los miembros de la Comisión.

En los Estatutos de Mutualia conforme a lo previsto en el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) se determinan las prohibiciones e incompatibilidades para poder ser miembro o representante de miembro de la Comisión, tales como:

- Prohibición de cualquiera de ellos de formar parte de la Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento o de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñar dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.
- Prohibición de comprar, vender para sí mismo o familiares cualquier activo patrimonial de la entidad, celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses.
- Teniendo que renunciar a ser representante de las personas trabajadoras protegidas y adheridas si deja de ser trabajador o trabajadora de la empresa asociada a la Mutua (representación sindical).

Anualmente, las personas miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia suscriben un Documento declarativo de que no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 91.1 y 2 LGSS y en el artículo 67 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas.

Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales en 2024.

% de participación de mujeres de las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales	
Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	30%

Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	ninguna
% asistencia	78%
Media de asistentes	8
Validez constitución sesión	Asistencia de la mitad más uno de sus componentes (6)
Validez de acuerdos	Mayoría de votos de los asistentes

Actuaciones en el ejercicio 2024.

En el año 2024 la Comisión de Prestaciones Especiales ha estudiado 677 solicitudes de prestaciones de Asistencia Social, de las cuales ha reconocido 636 por un importe total de 455.149,92 € y denegado 10 solicitudes por no reunir los requisitos necesarios. Además, en las reuniones también se han tratado los siguientes temas:

- Examen y valoración del cierre presupuestario del ejercicio 2023
- Revisión y control de las prestaciones abonadas durante 2024
- Seguimiento presupuestario 2024
- Información sobre fallecimientos derivados de AT/EP.
- Actualización de importes y nuevos criterios de la Comisión de Prestaciones para el reconocimiento de prestaciones complementarias.
- Programa Osakinbide

Cambio de miembros durante el ejercicio 2024

La Junta Directiva del 19 de julio de 2024 acordó aprobar por unanimidad de las y los asistentes la designación como nuevos miembros suplentes de la Comisión de Prestaciones Especiales de:

- ESTIBALIZ MAESTRE ETXEBARRIA, de la empresa ENSAMBLAJES FERRI, S.L., sustituye al suplente Jorge Múgica Vela de la empresa HERMU 2.
- PEDRO MARÍA UGARTEMENDIA GARRO, de la empresa FUNDACIÓN ULIAZPI, que sustituye al suplente José Ramón Iturrieta Gutiérrez, de la misma empresa.

Compensaciones percibidas por las personas representantes.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de la Orden TIN246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, por la asistencia a cada reunión se percibe la indemnización concreta acordada para cada reunión y año por la Junta Directiva de Mutualia una vez incrementado el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación correspondiente al ejercicio 2024 ha ascendido a 708,19 € por reunión y asistente, según cuantía aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 29 de enero de 2024.

8. Transparencia

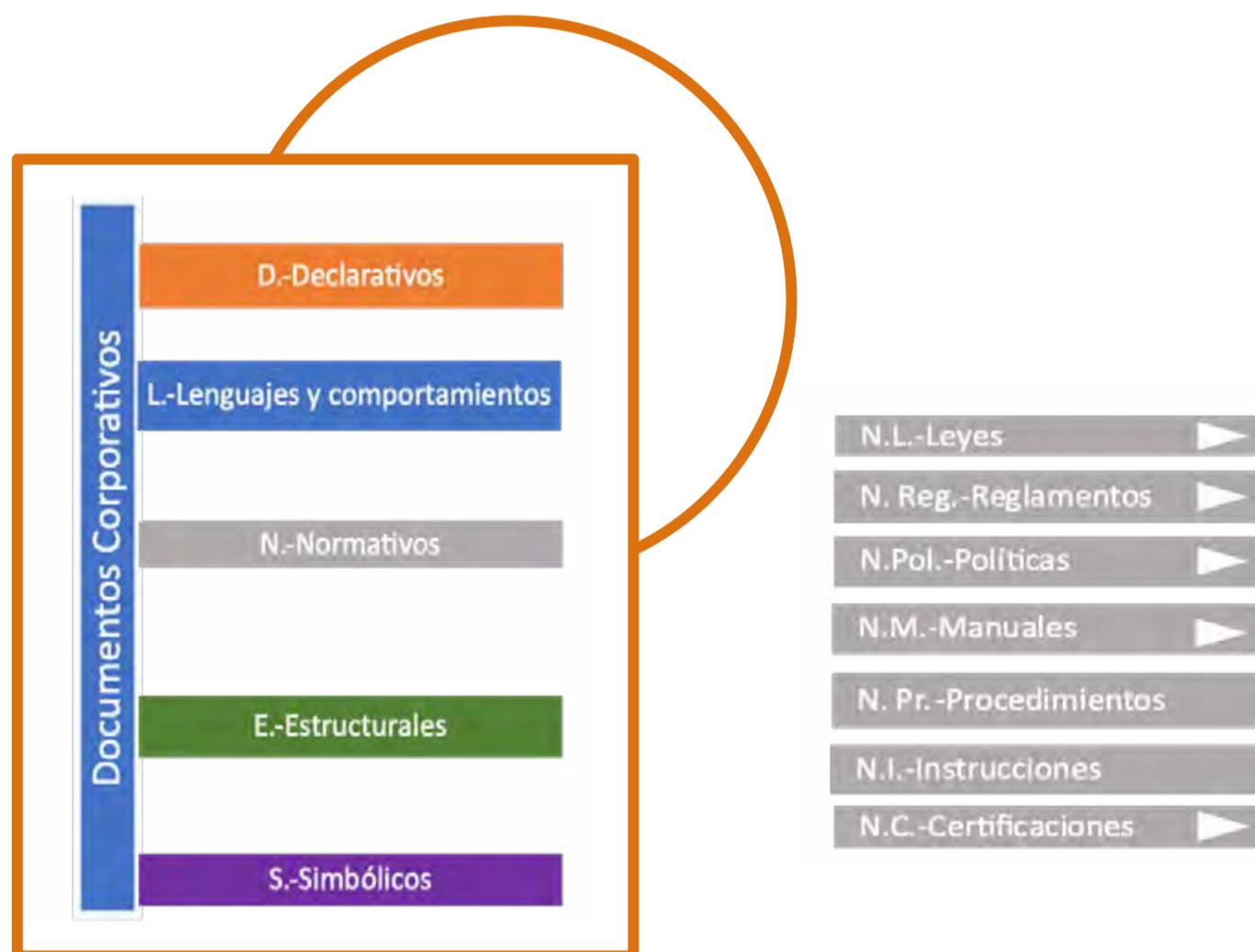
8.1 Marco normativo.

Mutualia, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo. 2.1 b), denominado dicho título “Transparencia de la actividad pública”.

Se incluyen en el mencionado título de aplicación los derechos de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa y derechos de acceso a la información pública fijadas por dicha ley, Mutualia ha establecido los mecanismos necesarios, disponiendo de un Portal de transparencia en su página web corporativa (<https://transparencia.Mutualia.eus/es/>), en el que se publica de forma periódica y actualizada la información relevante y obligatoria para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

8.2 Documentos de Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.



Ley General de Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de la Seguridad Social de 2015 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (fragmento sobre Mutuas) Sección 2ª. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
Reglamento General de Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento General de Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social de 1995 Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. RCL 1995\3321

Estatutos

- Los vigentes Estatutos de Mutualia aprobados por Resolución de 4 de octubre de 2023 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

Código Ético

Valores, principios y pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de la Mutua

- Aprobado el 14 de junio de 2007 y modificado por última vez en su Rev.4 el 17 de diciembre de 2021 por la Junta Directiva.

Política General de Buen Gobierno Corporativo

La Junta Directiva tiene atribuida la competencia de adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Mutua (artículo 23.i) de los Estatutos), como son entre otras, aprobar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de INTEGRIDAD Y BUEN Gobierno Corporativo y, específicamente, la de aprobar las Políticas las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de Mutualia en el desarrollo de sus actividades.

- Aprobada el 9 de julio de 2019 y modificada por última vez en su Rev.5 el 31 de mayo de 2024 por la Junta Directiva para refrendar por la Junta General Ordinaria de 19 de julio de 2024

Reglamento interno de Organización y funcionamiento de la Junta Directiva

Normas organizativas internas y principios de actuación de los órganos de gobierno, a los que adecuarán su comportamiento, actividad y toma de decisiones, teniendo como guía de actuación lo dispuesto en el Código Ético, como garantía de comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

- Aprobado el 16 de julio de 2021 por la Junta General y modificado por ultima vez en su Rev.1 el 14 de julio de 2023 por la Junta General Ordinaria.

Reglamento de la Comisión Ética

La Comisión Ética es un órgano colegiado creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia, en la Política General de buen Gobierno Corporativo, y en este Reglamento.

- Aprobado el 9 de julio de 2010, por la Junta Directivas y modificado por última vez en su Rev. 1 el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva.

Reglamento de la Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones es un órgano colegiado creado por la Junta Directiva de entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, que actúa por delegación de la misma en las funciones atribuidas , con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación y funciones, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento.

- Aprobado el 05 de junio de 2020 por la Junta Directivas y modificado por última vez en su Rev. 1 el 27 de octubre de 2023 por la Junta Directiva.

Reglamento de la Comisión de Auditoría

La Comisión es un órgano interno técnico y permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento.

- Aprobado el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por ultima vez en su Rev. 2 el 27 de octubre de 2023 por la Junta Directiva.

Estatuto de Auditoría Interna

Define la misión, los objetivos, posición atribuciones dentro de la organización, funciones y responsabilidad de la Dirección de Auditoría interna.

- Este Estatuto de Auditoría Interna fue aprobado por primera vez por el Director Gerente el día 3 de julio de 2018 y su Revisión 1 por la Comisión de Auditoría en su sesión de 26 de febrero de 2021.

Reglamento Servicios Defensoría de clientes

Regula el régimen de actuación de la Defensoría de Clientes de Mutualia, estableciendo el procedimiento para la tramitación y resolución de las reclamaciones y quejas que sean de su competencia. Así mismo, la Defensoría de Clientes gestionará la recepción y gestión de sugerencias y agradecimientos externos que se reciban.

- Aprobado por primera vez el 25 de mayo de 2022 por la Junta Directiva y su Rev. 1 el 2 de enero del 2025 por el Director Gerente.

Política de transparencia institucional

La finalidad de esta Política se circunscribe a favorecer que la ciudadanía cuente con herramientas para poder realizar una evaluación justa y objetiva de la gestión de Mutualia. Para ello, se establecen tres líneas de trabajo.

1. Fortalecer la transparencia en la gestión pública.
 2. Impulsar el uso de Datos Abiertos.
 3. Promover un Gobierno Abierto.
- Aprobada el 16 de diciembre de 2022 por la Junta directiva.

Política de Comunicación interna- externa

Establece el marco de actuación y define los principios y directrices generales que regirán la comunicación corporativa de Mutualia con sus grupos de interés.

- Aprobada el 16 de diciembre de 2022 por la Junta Directiva.

Política de Diversidad e Inclusión

La finalidad de esta Política es lograr un entorno favorable que facilite y potencie la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la equidad, la diversidad y la inclusión de las personas que integran los grupos de interés de Mutualia, apostando por un modelo de gestión avanzada comprometido con la calidad de vida, y de conformidad con la legislación vigente y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en estos ámbitos.”

- Aprobada por primera vez el 16 de mayo de 2023 por la Junta Directiva y por última vez en su Rev.2 el 31 de mayo de 2024.

Política General de Desarrollo Sostenible

Tiene por objetivo garantizar el alineamiento de todas las actuaciones de Mutualia con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión, sus Valores y Código Ético, así como cumplir con la legislación vigente en cada momento.

- Aprobada el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por ultima vez en su Rev. 1 el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva.

Política General de Gestión de Riesgos

Tiene por objetivo establecer los principios básicos y directrices de actuación para asegurar que los riesgos de toda naturaleza que pudieran afectar negativamente a la entidad son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los umbrales o niveles de tolerancia establecidos por la Junta directiva de Mutualia.

- Aprobada el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 1 el 24 de marzo de 2023 por la Junta Directiva.

**Política de Prevención de delitos
(Compliance Penal)**

Obliga a todos los miembros y personas físicas representantes de los órganos de gobierno y participación de MUTUALIA, al Personal de Alta Dirección de la Entidad, con independencia de su nivel jerárquico, su ubicación, funciones y geografía; y a todas las demás personas empleadas que trabajen en MUTUALIA, quienes deberán conocer y cumplir su contenido para un adecuado cumplimiento normativo que evite el riesgo penal de la organización y sus personas.

- Aprobado el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 4 el 10 de julio de 2023 por la Junta Directiva.

Política General de Personas

Sienta los principios generales que deben regir la estrategia de Personas de Mutualia para atraer, desarrollar y fidelizar el talento, garantizando el alineamiento de todas las actuaciones de Mutualia con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión, Valores, Código Ético y Política de Buen Gobierno Corporativo.

- Aprobada el 26 de noviembre de 2020 por el Comité de Dirección

Política de Innovación

La Política de Innovación tiene como finalidad establecer la estrategia y los objetivos generales de Mutualia en el ámbito de la gestión de la innovación, garantizando su alineamiento con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión y Valores, y el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento. Es una pieza fundamental del Sistema de Gestión Avanzada y recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de las personas que integran Mutualia, así como los compromisos de Mutualia en esta materia.

- Aprobada el 12 de septiembre de 2022 por el Comité de Dirección

Política de Inversiones Financieras

La Política de Inversiones financieras es pieza esencial de la gestión económica de Mutualia, recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de las personas físicas y jurídicas que integran Mutualia, así como los compromisos de Mutualia en esta materia.

- Aprobada el 17 de julio de 2020 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 1 el 31 de mayo de 2024 por la Junta Directiva.

Mutualia cuenta además con otras políticas de 2º nivel, normas, manuales, procedimientos e instrucciones para su gestión.

8.3 Contenidos obligados de publicidad activa para Mutualia.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN. Información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluye una amplia descripción del organigrama actualizado de la Mutua que identifica a las personas directivas con funciones ejecutivas y demás personas directivas de la entidad.

INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA. Información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, entre los que se encuentran, todos los contratos, la relación de los convenios suscritos, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, los presupuestos, las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y, en su caso, las indemnizaciones.

8.4 Derecho de acceso a la información pública.

Se entiende por información pública a estos efectos, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de Mutualia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que prevé el artículo 14 de la ley.

La solicitud puede ser admitida o inadmitida. En ambos casos, hay que contestar mediante acuerdo o resolución, motivarse la inadmisión, que solo procederá por las causas establecidas en el artículo 18 de la mencionada ley, notificándose en el plazo máximo de un mes a la persona solicitante, mediante la Unidad de transparencia correspondiente de la DGOSS.

Con fecha 1 de abril de 2024 se recibió en la Unidad Singular de Transparencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, solicitud de acceso a la información pública dirigida a MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2 al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que ha quedado registrada con el número 00001-00089058. Con fecha 4 de abril de 2024 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución, si bien por necesidades técnicas se amplió un mes el plazo de resolución.

Una vez analizada la solicitud de información, esta Mutua trasladó su consideración que procedía CONCEDER el acceso a la información a que se refiere la solicitud realizada por AETRANS-SANIT, aportándose por Mutualia la siguiente documentación: Fichero EXCEL con datos de traslados de pacientes de MUTUALIA efectuados/facturados en 2022 con VEHICULOS CON CONDUCTOR y con TRANSPORTE SANITARIO.

9. Dirección y tutela de Ordenación de la Seguridad Social Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

9.1 Normativa regulada y competencias de la DGOSS

De conformidad con los artículos 5.1c), 80 y 98.1 LGSS, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social colaboran en la gestión de la Seguridad Social. Corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas, a través del órgano administrativo al que se atribuyen las mismas, que según el artículo 3 del RD 497/2020, de 28 de abril (BOE 01.05.2020), actualmente el art. 3 del RD 501/2024 de 21 de mayo (BOE 22.05.2024), es la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social , correspondiéndole las funciones que se relacionan en este último artículo, además de las específicas que se concretan en otros artículos de la LGSS y el Reglamento de colaboración de las Mutuas.

Estas entidades están obligadas a facilitar al Ministerio competente cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del Patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela.

9.2 Principales comunicaciones de la DGOSS recibidas en el ejercicio 2024

Nº	ORGANO	FECHA RECEPCIÓN	ASUNTO
01	DGOSS	8/01/2024	Resolución Pago de Tasa de Supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la Política social de la autoridad independiente de responsabilidad fiscal ejercicio 2024
05	DGOSS	19/01/2024	Solicitud de información sobre los miembros y representantes de la Comisión de Control y Seguimiento de Mutualia
06	DGOSS	22/01/2024	Acuse recibo solicitud de autorización Plan actividades preventivas 2024 de Mutualia
11	DGOSS	26/01/2024	En relación con el informe del Tribunal de Cuentas sobre fiscalización de las prestaciones del PECATA, solicita informe de incidencias.
12	DGOSS	26/01/2024	En relación con los planes de PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL que tenga suscritos la Mutuas, se solicita información de los mismos (tipología, entidad con la que estén suscritos...). Igualmente, se solicita información relativa a los premios de jubilación en caso de haberlos y su configuración.
20	DGOSS	5/02/2024	Solicitud de Información sobre Juntas Directiva, Comisiones, CPS y CCS retribuciones personal ejecutivo
32		20/02/2024	Oficio disposición de recursos del Fondo de Contingencias Profesionales de la SS
40	DGOSS	1/03/2024	Recordatorio criterios de la DGOSS sobre el complemento por maternidad
42	DGOSS	5/03/2024	A fin de tramitar la información que se ha de recopilar de la AEAT necesaria para la resolución definitiva de las prestaciones de autónomos contenidas en los Reales decretos-ley 2/2021, 11/2021 y 18/2021
48	DGOSS	18/03/2024	En relación con el procedimiento de autorización por el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de las licitaciones de la Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, previsto en el artículo 324.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, se traslada la necesidad de que se aporte por Mutualia el documento de reserva de crédito que proceda en cada caso, como parte de la documentación del expediente de contratación.
71	DGOSS	24/04/2024	Seguimiento revisión prestaciones extraordinarias de CATA RD ley 30/2020
74	DGOSS	7/05/2024	Certificado del subdirector General de Entidades Colaboradoras del Ministerio de Inclusión sobre inscripción en el registro de Mutuas de número de Mutualia y el cargo de Presidente y Director Gerente que están vigentes
78	DGOSS	10/05/2024	Criterio Interpretativo 11-2024 sobre la interpretación de determinados preceptos del RD Ley 30/2020 a efectos de revisión de prestaciones de cese de actividad.
79	DGOSS	13/05/2924	Criterio Interpretativo sobre obligación o no de cotizar por parte del trabajador autónomo durante la situación de incapacidad temporal cuando la misma acontece tras haber iniciado una situación por cese de actividad que hubiera dado derecho a percibir la prestación extraordinaria prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020

Nº	ORGANO	FECHA RECEPCIÓN	ASUNTO
80	DGOSS	17/05/2024	Se adjunta información fiscal precisa para la gestión de las prestaciones correspondientes al Real Decreto-ley 30/2020 y referida a las Haciendas Forales de Navarra y Bizkaia.
91	DGOSS	7/05/2024	En relación con la solicitud de la Comisión de Investigación del Congreso, solicita la remisión de la relación de contratos de esa entidad vinculados a la adquisición de material sanitario, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, hasta el 1 de febrero de 2024
94	DGOSS	18/06/2024	Borrador de convenio para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria entre las CCAA, las mutuas colaboradoras con la seguridad social, la dirección general de ordenación de la seguridad social y el instituto nacional de la seguridad social
95	DGOSS	18/06/2024	Resolución de 17 de junio de 2024, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes del 0,07; 0,075 y 0,033 a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden PJC/51/2024, para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes,
104	DGOSS	26/06/2024	Se solicita a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social información y comentarios sobre solicitud de información sobre transporte sanitario, ya sea urgente o no urgente
114	DGOSS	28/06/2024	Autoriza el abono a Mutualia de la cantidad en concepto de aportación por la aplicación de los coeficientes adicionales a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, sobre las cuotas íntegras estimadas de 2024
117	DGOSS	31/07/2024	Confirmación de los miembros y personas representantes de la Junta Directiva elegidos en la Junta general de Mutualia de julio de 2024
121	DGOSS	12/08/2024	Resolución de 16 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se fija en el 0,7 el porcentaje de los ingresos por cuotas de contingencias profesionales que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán destinar en 2025 al desarrollo de las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social.
139	DGOSS	15/10/2024	Se acusa recibo del escrito de Mutualia con el que hemos informado de la demanda judicial resolutoria del contrato y de la consecuente suspensión del expediente de inversiones, por paralización de la obra del nuevo edificio hospitalario en Bilbao.
142	DGOSS	18/10/2024	Se acusa recibo de la solicitud de autorización de Mutualia para la realización de inversiones para la contratación de los servicios de informática.
144	DGOSS	21/10/2024	Acuse de recibo del escrito de Mutualia, en el que se solicita autorización de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones para la contratación del servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos en los centros de MUTUALIA
147	DGOSS	30/10/2024	Declarar la procedencia de la aplicación a "MUTUALIA" de los coeficientes especiales del 0,07, 0,033 y 0,075 a los que se refieren el artículo 24.1 de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, correspondientes a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en el ejercicio 2023
149	DGOSS	8/11/2024	Oficio confirmación de los nombramientos de las personas representante y suplente del personal de Mutualia en la Junta Directiva
151	DGOSS	19/11/2024	Oficio VºBº nuevo contrato de arrendamiento local de Mutualia en Zamudio
155	DGOSS	22/11/2024	Oficio confirmación del nuevo contrato de la alta dirección de servicios asistenciales de Mutualia

10. Control financiero y de cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social

10.1 Marco normativo

Conforme al artículo 98 LGSS, los artículos 168.a) y 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas, y artículos 30 a 37 del RD 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la IGSS, las Mutuas son objeto anualmente de una Auditoría de Cuentas y una Auditoría de Cumplimiento, ambas realizadas por la IGSS, al estar sujetas a control financiero por parte de esta Intervención.

En ejecución del Plan de auditorías y control financiero de la IGSS de cada año, dicho órgano de control audita:

- Las cuentas anuales que comprenden el balance a 31/12, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria del ejercicio anual terminado, con el objetivo de expresar una opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales.
- El cumplimiento de la normativa, que comprende la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal e ingresos, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico- financiera de la Mutua, al objeto de valorar si los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado, con carácter general, de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico se someten a la Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales, y los Informes Adicionales de Auditoria de Cumplimiento de ambos patrimonios, con las alegaciones de la Mutua, se elevan al órgano de dirección y tutela (DGOSS), para que este formule la propuesta de Resolución a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que tiene carácter ejecutivo y que contendrán, en su caso:

- las medidas y actuaciones que proceda adoptar por la Mutua,
- y los reintegros de cantidades al patrimonio de la Seguridad Social, que se puedan reconocer, fijándose el plazo para su ingreso, transcurrido el cual se devengarán intereses de demora.

10.2 Principales comunicaciones recibidas en el ejercicio 2024 sobre auditorías abiertas de la IGSS.

- Oficio de 29 de enero de 2024 por el que se acuerda la realización de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento sobre la gestión del ejercicio 2023.
- Oficio de 15 de febrero de 2024 de requerimiento de documentación previa para la auditoría de 2023 (Términos del Documento de inicio de Auditoría).
- Informe provisional de 23 de octubre de 2024, de cumplimiento de la auditoría de la IGSS del ejercicio 2022.
- Informe definitivo de 3 de diciembre de 2024, de cumplimiento de la auditoría de la IGSS del ejercicio 2021.

10.3 Informe de auditoría de cuentas anuales ejercicio 2024

La opinión de la IGSS en sus informes definitivos de auditoría de Cuentas del ejercicio 2024, emitidos el 14 de julio de 2025 es:

Para la Gestión de la Seguridad Social:

“La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.”

Para la Gestión del Patrimonio histórico:

“La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión de su Patrimonio Histórico, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio Histórico expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

11 . Sujeción al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal

11.1 Marco normativo

Conforme a los artículos 95 y 98 LGSS, las Mutuas están sujetas al régimen contable establecido en el título V (art. 119 y siguientes) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Por ello deben presentar en sus cuentas anuales el resultado económico patrimonial alcanzado, determinado anualmente por la diferencia entre los ingresos y los gastos imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de la gestión:

- a) Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.
- b) Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En aplicación del artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, las Mutuas, como entidades del sector público estatal, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda según lo previsto en los artículos 163 y 168 de esta ley.

Igualmente, las MCSS deben rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la mencionada Ley General Presupuestaria.

12. Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12.1 Marco normativo

Con independencia de la actuación inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a Mutualia como empleadora de personas trabajadoras, el artículo 98.4 de la LGSS, el artículo 54 del Reglamento de colaboración de las Mutuas, el artículo 12.1 c) 3º de la Ley 23/2015, de 21 de julio Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el art. 24.1 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo, Organismo Estatal, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulan la inspección de las MCSS respecto a su constitución, actuaciones y gestión de prestaciones como entidades colaboradora con la Seguridad Social, que es ejercida por la Inspección Central de Trabajo y Seguridad Social.

El texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, incluye dentro de las infracciones en materia de Seguridad Social, las infracciones de las MCSS en sus artículos 27 a 29.

El objeto de esta actuación inspectora es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las MCSS que se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir.

Esta actuación inspectora se ejercerá de forma regular y periódica y de acuerdo con las normas que a tal efecto se fijen por el Ministerio competente, y sin perjuicio de las actuaciones que, en cualquier momento, se consideren procedentes.

Corresponde a la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la coordinación, la dirección o el directo desarrollo, en su caso, de la inspección de las MCSS.

El libro en el que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hace constar sus actuaciones y requerimientos es el Libro de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social regulado en el artículo 21.1.3º del Reglamento de Colaboración de las Mutuas.

12.2 Actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 2024

En el ejercicio 2024, no se ha recibido notificación, requerimiento o visita alguna de actuación inspectora, como Mutua colaboradora con la Seguridad Social.

13. Tribunal de cuentas

13.1 Marco normativo

Conforme al artículo 98 LGSS, Mutualia remite anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V (Contabilidad del sector público estatal) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para su fiscalización como parte integrante de la Cuenta General del Estado.

13.2 Comunicaciones recibidas en 2024 del Tribunal de Cuentas

- Oficio de 27 de febrero de 2024 por el que se solicita información para la realización de la “Fiscalización con enfoque evaluador del control y supervisión de la subcontratación en los contratos de obras vinculados al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción Social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2022 y primer semestre de 2023”
- Oficio de 12 de abril de 2024 por el que dan traslado para alegaciones del “Anteproyecto de declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022” elaborado por el Tribunal de Cuentas

14. Control interno y gestión de riesgos

14.1 Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la entidad

Alcance.

Mutualia ha establecido y documentado una sistemática integral para la gestión de todos sus riesgos, la cual ha sido determinada conjuntamente por el Área de Organización y Gestión de Riesgos y el Área de Auditoría Interna, definiendo las funciones y responsabilidades a nivel operativo y unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- Determinación del contexto estratégico: Identificando las condiciones internas y del entorno y sus causas, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos o que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos. En este sentido se analiza la información identificada como relevante de cada grupo de interés determinando el contexto en el que actúa Mutualia.
- La identificación de los riesgos y amenazas: Identificando los riesgos derivados de la actividad, revisando el proceso (procedimientos operativos si los hubiese), su objetivo y los eventos que pueden afectar a su cumplimiento, así como el análisis histórico de información, indicadores o listados de verificación preestablecidos, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros.
- El análisis de dichos riesgos: Los riesgos identificados se analizan teniendo en cuenta dos aspectos: probabilidad de ocurrencia e impacto en la Organización siguiendo unos estándares homogéneos y comunes para todo tipo de riesgo.
- La identificación y valoración de los controles asociados a los riesgos, que minimizan bien la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de materialización del riesgo
- La valoración de riesgo: comparándolo con los criterios de riesgo definidos y establecidos en el Apetito al Riesgo aprobado por la Junta Directiva, que determina el nivel de riesgo que Mutualia está dispuesta a asumir.
- Tratamiento de los riesgos: En función del apetito al riesgo definido, los riesgos inherentes son tratados según lo establecido en la sistemática de “Tratamiento del riesgo” en la que se establece la forma de actuar (de acuerdo con las opciones de: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo) o asumir el riesgo y las comunicaciones necesarias, así como el seguimiento del mismo. La información de valoración de los riesgos junto con el tratamiento derivado es reportada a los órganos competentes por el área de Gestión de riesgos.
- Retroalimentación de los mapas de riesgos: Los mapas de riesgos no son estables sino que se actualizan continuamente en función del conocimiento que tengan las áreas de la situación de los riesgos (aspectos que puedan modificar la probabilidad, el impacto o la valoración de los controles, así como por la aparición de nuevos riesgos o la implantación de nuevos controles).
- Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos: de forma continua, se evalúa la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del modelo del sistema integral de control y gestión de riesgos se realiza por la Dirección de Auditoría Interna en ejecución del Plan de auditoría periódico aprobado por los órganos competentes.

Estas actividades se desarrollan de acuerdo con los siguientes principios básicos de actuación:

- Desarrollo de la cultura de gestión de riesgos y responsabilidades en toda la organización.

- Separación y asignación de responsabilidades de las funciones entre las áreas responsables de los riesgos y las funciones de control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia entre ellas.
- Garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias para la adecuada gestión de los riesgos y su registro.
- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales de comunicación adecuados.
- Actuar en todo momento al amparo de los valores y estándares de conducta reflejados en el Código ético

La POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS de Mutualia fue aprobada el 24 de marzo de 2023, y tiene por objeto establecer los principios básicos y directrices de actuación para asegurar que los riesgos de toda naturaleza que pudieran afectar negativamente a la entidad son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los umbrales o niveles de tolerancia establecidos por la Junta Directiva Conforme a esta Política, la metodología de riesgos de Mutualia contempla la identificación de los riesgos a los que pudiera estar expuesta.

Estos riesgos se catalogan según la siguiente clasificación:

ESTRATÉGICOS: Amenazan la posición de la mutua en el sector o invalidan una decisión estratégica, además de afectar al desempeño. Puede surgir de un riesgo de otro tipo pero que escale hasta que sea una amenaza para la implantación de la estrategia o la consecución de objetivos de:

- Negocio/ continuidad: Riesgos asociados a impactos relacionados con la coyuntura, empresas asociadas, área geográfica en la que se desarrolla la actividad, pérdida de posicionamiento tecnológico o relacionados con las decisiones estratégicas de inversión.
- Sostenibilidad y buen gobierno: Riesgos principalmente reputacionales asociados a la no adopción de las mejores prácticas de sostenibilidad y buen gobierno y transparencia que conllevan un deterioro de la percepción sobre Mutualia que tienen los grupos de interés.

OPERATIVOS: Puede ocurrir en cualquiera de las actividades de Mutualia, en la tecnología, recursos humanos, por la infraestructura o acontecimientos externos. Existe la posibilidad de incurrir en pérdidas por fallos o deficiencias operativas tales como:

- Seguridad de pacientes
- Seguridad de la información
- Información financiera
- Información no financiera
- Otros riesgos operativos

LEGALES: Riesgos que conlleven pérdidas como consecuencia del incumplimiento de leyes o normas vigentes, contratos, etc., de forma que Mutualia pueda verse demandada o inmersa en otras actuaciones jurídicas o en la obligación de pagar sanciones o indemnizaciones tales como:

- Penales
- Ambientales
- Laborales
- Otros riesgos legales

ÉTICOS: Riesgos relacionados con las conductas y decisiones de las personas de la organización cuyas consecuencias negativas se pueden materializar en terceros.

Responsabilidades en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

1. JUNTA DIRECTIVA

- Es función de la Junta Directiva la revisión y aprobación de las directrices específicas sobre los límites de riesgos, aprobando el apetito al riesgo de la organización, así como los planes de tratamiento de aquellos riesgos identificados que superan el nivel de riesgo aceptado.

2. COMITÉ DE DIRECCIÓN

Tiene encomendadas, entre otras, las siguientes competencias relativas a los sistemas de control y gestión de riesgos:

- Supervisar de forma directa a la Dirección del Área de Organización y Gestión de Riesgos, estando informada de la situación del nivel de riesgo al que está expuesta Mutualia.
- Informar periódicamente a la Junta Directiva del nivel de riesgo de la Organización.

3. DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Tiene encomendadas entre otras, las siguientes competencias con relación al sistema de gestión de riesgos:

- Establecimiento de la sistemática para la identificación, priorización y evaluación de riesgos, ejecutando la misma en coordinación con las diferentes áreas.
- Revisión y comunicación de los principales riesgos a la Organización. Introducción de un sistema ordenado de reporte de riesgos analizados y cuantificados, haciendo énfasis en la urgencia de atender aquellos que sean más inminentes en función del apetito al riesgo definido.
- Propuesta de posibles alternativas, en su caso, que contribuyan a mitigar y controlar los riesgos.
- Evaluación y reporte de la evolución de las acciones derivadas del tratamiento de los riesgos.
- Supervisión de que las áreas reevalúen periódicamente sus riesgos.
- Detección de necesidades de auditorías de riesgos específicos y traslado de esas necesidades al área de Auditoría Interna.

4. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Con relación a la gestión de riesgos tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Proporcionar aseguramiento respecto a los procesos de gestión de riesgos y la correcta evaluación.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgos, incluyendo la supervisión de controles y procedimientos.
- Evaluar y revisar la elaboración de informes sobre riesgos clave y revisar su gestión.
- Colaborar en la identificación y evaluación de los principales riesgos
- Auditarse la idoneidad de los controles identificados en los mapas de riesgos
- Asesorar a la dirección en la respuesta a los riesgos identificados
- Colaborar en la implantación y mantenimiento del marco de la gestión de riesgos y su política, como soporte para la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva.

5. DIRECCIONES DE ÁREA:

Con relación a la gestión de riesgos tienen encomendadas las siguientes funciones:

- Identificación, medición y control de sus riesgos.
- Mantener un Sistema de Control Interno efectivo, ejecutando los controles identificados así como los recomendados por las funciones de control de la Mutua (Dirección, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna).
- Implantar los planes de tratamiento aprobados por la Junta Directiva.

Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos penales. Sistema interno de información y protección del informante. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Mutualia como entidad socialmente responsable, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, integra voluntariamente en su gobierno, gestión, estrategias, políticas y procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos, que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

Mutualia dispone de un Código Ético que fue aprobado por primera vez en el año 2007, revisado en varias ocasiones y finalmente actualizado por completo, según se aprobó en su nueva versión en la Junta Directiva de diciembre de 2021. Este nuevo Código Ético forma parte del sistema de BUEN GOBIERNO CORPORATIVO de nuestra organización que recoge la estrategia y los compromisos generales sobre la base de la aplicación de nuestros valores, en cumplimiento de las recomendaciones generales de buena gobernanza, adaptadas a nuestra Mutua.

Por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2023 se aprobó la POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL/LA INFORMANTE de Mutualia, y se designó como RESPONSABLE del Sistema interno de información al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO; y se confirmaron los nombramientos de las personas integrantes permanentes del mismo; todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2023 REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (BOE 21.02.2023): por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Los miembros permanentes integrantes del Comité de Cumplimiento de Mutualia son:

- Susana Castaños del Molino (Letrada Directora de la Asesoría Jurídica y Directora de Cumplimiento)
- José Ángel Moral Sáez-Díez (Letrado Director de Asuntos Jurídicos)
- Jesus M^a Ruiz Armiño (Director médico de Clínica Ercilla)
- Antonio Sala González (Técnico del área Económico-Financiera)
- Jose Antonio Prieto Tricio (Letrado del área de Desarrollo de Personas)

El 19 de julio de 2023 se aprobó el nuevo REGLAMENTO INTERNO de organización y funcionamiento del Comité de Cumplimiento de Mutualia como Responsable del Sistema Interno de Información conforme a la Ley 2/2023 arriba citada. Por otro lado, dentro del Sistema Interno citado está incluido el Modelo de Cumplimiento y prevención de riesgos penales de Mutualia:

- El Comité de Cumplimiento desarrolla la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado conforme a lo previsto en el art. 31 bis 2. 2º del Código Penal (como órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control en la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica)
- Con el Canal Interno se da cauce también a la obligación prevista en tal modelo de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención, conforme al art. 31 bis 5. 4º del Código Penal (Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención)

Por acuerdo de la Junta Directiva de 13.12.2024 se revisó y aprobó la REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 2024 conforme con los requisitos de la norma UNE 19601 del Sistema de COMPLIANCE PENAL de Mutualia, a la vez que acordó RENOVAR su COMPROMISO, como máximo Órgano de Gobierno de la Entidad, de:

- a. Actuar conforme a la legislación vigente, y cumplir las normas internas de Mutualia.
- b. Promover la cultura corporativa de prevención, no tolerar y prevenir la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como aplicar los principios de ética y comportamiento responsable
- c. Informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que conozca, o ante cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada a la comisión de actividades ilícitas; mediante el uso del canal interno establecido a tal efecto, ante el Comité de Cumplimiento.
- d. Comunicar, en su caso, si se está incurso en algún conflicto de interés o incompatibilidad legal para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización”.

La Política de Prevención de delitos (Compliance Penal), en su última versión aprobada por la Junta Directiva en julio de 2023, en coherencia con la Política general de Buen Gobierno Corporativo, incluye los elementos principales del modelo y determina los objetivos asociados a la voluntad de la organización para garantizar el correcto cumplimiento normativo en materia penal. Obliga a todos los miembros y personas físicas representantes de los órganos de gobierno y participación de Mutualia, al personal de Alta Dirección de la Entidad, con independencia de su nivel jerárquico, su ubicación y funciones y a todas las demás personas empleadas, quienes deberán conocer y cumplir su contenido. Esta Política aplica también a aquellas personas tercera que actúen en nombre y representación de Mutualia. Está publicada tanto en nuestro portal interno corporativo de comunicación como en la página web junto al resto de los documentos que constituyen los pilares fundamentales del Plan de prevención de la Responsabilidad Penal de la persona jurídica implantado en Mutualia.

De esta forma, el Código Ético, la Política de Compliance Penal, el mapa de riesgos actualizado con la evolución de la actividad y con las modificaciones legislativas, el manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales, revisado en julio de 2023, las Normas generales de conducta profesional de Mutualia, el Protocolo general de prevención, detección y gestión en caso del conflicto de intereses y el Canal Interno de Información, puesto también a disposición de nuestros grupos de interés externos, son los pilares fundamentales del plan de prevención de responsabilidad penal de la persona jurídica implantado y del Sistema Interno de Información y de Protección del Informante de Mutualia. Tiene como objetivo adoptar y ejecutar con eficacia un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos y cuales quiera otros incumplimientos de los previstos como ámbito material de la Política del Sistema Interno de Información y de protección del informante de Mutualia conforme a la Ley 2/2023.

El Comité de Cumplimiento Corporativo, presidido por la Directora de Cumplimiento Corporativo, establece como parte de su actividad un programa continuado de capacitación para sus miembros. Destaca en el año 2022 la formación en diversos foros, congresos y jornadas de actualización. El Comité cuenta con el asesoramiento y colaboración jurídico-técnica especializada de un tercero experto y Mutualia forma parte de la Asociación Española de Compliance (ASCOM) para acceder a su amplio programa formativo y para mantenerse al corriente de todas las novedades.

Actividad del Comité de Cumplimiento en el ejercicio 2024.

- Doce (12) reuniones celebradas del Comité de Cumplimiento durante 2024
- Emisión de informes semestrales de actividad ante el Comité de Dirección
- Examen del informe 2023 de auditoría de AENOR del sistema de prevención de riesgos penales de Mutualia conforme a la certificación de la UNE 19601
- Aprobación del plan de gestión del Comité de Cumplimiento
- Apertura y tramitación de los cinco nuevos expedientes abiertos en 2024 del Canal Interno de Información y tramitación de los que están en curso de ejercicios anteriores.
- Se revisa la metodología del mapa de riesgos penales de Mutualia: procedimiento para la identificación, análisis y evaluación de riesgos de compliance penal por áreas y puestos de trabajo
- Se impulsaron acciones formativas y de concienciación dirigidas a las personas de la organización

14.2 Sistema interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera

Mutualia dispone de una sistemática establecida para la gestión integral de todos los riesgos, tal y como queda establecido en el apartado 14.1 del presente informe, en la cual está establecida una metodología homogénea para la identificación y valoración por parte de las áreas responsables de los riesgos.

Como resultado de dicho proceso, se elaboran los mapas de riesgos de las distintas áreas, en los cuales cada uno de los riesgos se clasifica en las diferentes tipologías de riesgos entre las que se encuentran los riesgos de información financiera.

En estos riesgos clasificados en la tipología de Información financiera, se incluyen aquellos que pueden conllevar a errores en la información financiera, por error o fraude, como los que pueden conllevar al incumplimiento de las características deseadas de utilidad, integridad, oportunidad, relevancia y confiabilidad de tal información.

Nuestra metodología permite extraer de la totalidad del mapa de riesgos de Mutualia, aquellos relacionados con la información financiera, clasificados por el área y actividad concreta en la que se puede materializar el riesgo, lo que facilita una gestión integrada por parte de la Dirección.

Además, esto permite que la Dirección Económico-financiera de Mutualia, pueda supervisar en todo momento el nivel de riesgo relativo a la información financiera, disponiendo de un mapa de riesgos de información financiera detallado. El resultado de riesgo global de estos riesgos ha sido evaluado y valorado como “Bajo”.

Nuestra metodología de gestión de riesgos asocia los controles existentes a cada uno de los riesgos distinguiendo la siguiente tipología de control:

- Controles manuales: su ejecución reside en acciones realizadas por personas, sin contar con herramientas informáticas.
- Controles semiautomáticos: su ejecución reside en acciones realizadas por personas contando con una parte por programas informáticos.
- Controles automáticos: contenidos en programas informáticos y que no requieren de personas para su ejecución.

A su vez, los controles pueden clasificarse también como:

- Preventivos: destinados a prevenir la existencia de errores o de situaciones de fraude que puedan dar lugar a un error en la información financiera
- Correctivos: su objetivo es detectar errores ya acaecidos y que puedan impactar como errores en la información financiera y permitir su regularización o corrección.

Además, Mutualia tiene en cuenta y establece la segregación de funciones en la ejecución de sus actividades con el objeto de prevenir y reducir el riesgo de errores (intencionados o no), y en especial el factor del fraude interno en el proceso de reporte de la información financiera.

En cuanto a la función de supervisión, ésta se realiza por parte de la Dirección de Auditoría Interna, quien incorpora en su Plan Anual auditorías internas sobre los riesgos y controles en base a su valoración. En base a la mejora continua, se impulsa la sistematización y automatización de las operaciones y procesos que repercuten en la información financiera incorporando a los mismos las recomendaciones propuestas.



2024

Informe anual de Gobierno Corporativo

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2